SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.:				CD-60-2024-1285	Del Año:	2024	
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS COTES MARTINEZ			C.C. / C.E. No.:	77186763		
PERIODO DEL INFORME:	Desde: 01	11	2024	Hasta: 30	11	2024	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, PROCESOS JURIDICOS DE DISCUSIÓN TRIBUTARIA, DEVOLUCIONES DE RECAUDO, LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO A LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN CARTERA MOROSA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN Y DE LOS DEMÁS TRIBUTOS DISTRITALES								
VALOR CONTRATO	$ 41.030.000							
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO							
CARGO	ASESOR DEL DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	19	02	2024	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	31	12	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*
1	**REVISIÓN CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA CORROBORAR NOMBRE DE PROPIETARIO, EMBARGOS Y LIMITACIONES AL DOMINIO QUE EXISTAN**	*100*

2	ESTUDIO DE PROCESOS	8
3	VISITAS A NOTARIAS POR DESIGNACIÓN A TRAVES DE AUTO COMISORIO	2
4	VISITAS A CONTRIBUYENTES PARA LLEVAR ACABO NOTIFICACIÓN PERSONAL	11
5	REVISIÓN REGISTRADURIA	100
6	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO CONTESTANDO SOLICITUD DE CONTRIBUYENTE	5
7	REVISIÓN SIT	100
8	REVISIÓN Y CONTESTACIÓN DE SIGOB	5
9	SECRETARIO AD HOC DILIGENCIA DE SECESTRO	11

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 02 de Diciembre de 2024.

LUIS CARLOS COTES MARTINEZ
C.C. 77186763
Contratista

VISTO BUENO: DR. **CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO**
Asesor del Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

D.I.D.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

MANDAMIENTO DE PAGO
DIVDID-No 0000001526

No. Expediente: 3289

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ciudad y Fecha	:	**Barranquilla, Julio 22 de 2002**
Referencia Catastral	:	**01.03.0072.0040.000**
Titular del Predio	:	**LOS-CARROS-LIMITADA**
Dirección	:	**C 79 45 27**
Valor de la *Deuda*	:	**$ 4,253,839**
Períodos Gravables	:	**1999,2000,2001**

El suscrito Jefe del Departamento de Impuesto Distritales de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 421, 422 y 423 del Acuerdo 015 de diciembre 31 de 2001

CONSIDERANDO

Que el contribuyente de la referencia adeuda al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla , la suma de **$4,253,839** , por concepto del Impuesto Predial Unificado, más los intereses que se causen hasta su pago, al igual que las costas que se ocasionen en este proceso.

Que la factura es un título ejecutivo que contiene una obligación, clara expresa y actualmente exigible, por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo, con sujeción al Estatuto Tributario Distrital se obtenga su pago.

RESUELVE

PRIMERO. Librar Orden de Pago a favor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por la suma de **$4,253,839** y a cargo de **LOS-CARROS-LIMITADA** , por los conceptos y vigencias establecidos en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele; al igual que las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinente conforme a lo establecido en el artículo 429 del Estatuto Tributario Distrital.

TERCERO. Notificar este mandamiento de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Distrital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES.
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL.

NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO

Impreso por Métodos y Sistemas

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

D.I.D.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

Barranquilla, Julio 24 de 2002.

Señor(es): LOS-CARROS-LIMITADA
Dirección: C 79 45 27
Referencia Catastral: 01.03.0072.0040.000

AVISO DE COBRO

Nuestro sistema de información tributaria lo ha detectado como deudor moroso del Impuesto Predial Unificado, razón por la cuál deberá usted pagar en la entidades bancarias autorizadas para tal efecto, dentro de los quince(15) días calendarios siguientes al recibo de la presente invitación, conforme a los valores y período gravable que aparecen identificados en la factura adjunta.

Durante este mismo plazo, podrá usted acercarse a nuestros puntos de atención al contribuyente ubicados en la Alcaldía de Barranquilla calle 34 Nº 43-31, piso 1 (Antiguo edificio Banco de la República), Departamento de Impuestos Distritales y en la calle 54 Nº 43-84, con la finalidad, de solicitar la celebración de un acuerdo o facilidad de pago, si usted lo considera.

Si usted ha cancelado el Impuesto Predial agradecemos acercarse a los puntos de orientación antes señalados a efectos de actualizar nuestro sistema de información tributaria y su cuenta corriente.

Para quienes no se acerquen dentro del término establecido proferiremos Mandamiento Ejecutivo de Pago con las medidas cautelares respectivas dando inicio el Distrito al proceso de cobro coactivo de conformidad con el Estatuto Tributario Distrital, el cuál podrá concluir con el remate del bien inmueble.

Agradezco la atención a la presente invitación.

Cordialmente,

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
Jefe Departamento de Impuestos Distritales
Secretaria de Hacienda Pública

EXPEDIENTE
0000003289

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

D.I.D.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

PRONTI courier Express Ltda.
Mensajería Especializada
Licencia Mincomunicaciones No. 3165

GUIA No. BAQ-012004766 3289A

FECHA	O. SERVICIO No.	COD. MENS.
DIA 24 MES 7 2002	32138	

REMITENTE: METODOS Y SISTEMAS MANDAMIENTOS

DESTINATARIO: LOS-CARROS-LIMITADA
C 79 45 27
BARRANQUILLA

CAUSALES DE DEVOLUCION: N.R. ☐ R.H. ☐ S.T. ☐ DES. ☐ D.I. ☐ OTROS ☐

RECIBI: NOMBRE-FIRMA-SELLO

LA CIVICA IMPRESORES LTDA. NIT. 800.253.313-8 TEL: 3700767/68 B/Q.

SERVICIO YA! LA CIVICA IMPRESORES LTDA. CALLE 41 No. 45-28 B/Q.

Barranquilla D.E.I.P. 25 de Julio de 2002

Señores
LOS-CARROS-LIMITADA
Dirección: *C 79 45 27*
Referencia Catastral: *01.03.0072.0040.000*
Ciudad

ASUNTO: Mandamiento de Pago No. **0000001526** de Julio 22 de 2002
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Para surtir la notificación personal del mandamiento de pago de la referencia, según lo establecido en el artículo 423 de acuerdo 015 de Diciembre 31 de 2001, nos permitimos invitarlo al Departamento de Impuestos Distritales, ubicado en al Alcaldía Distrital de Barranquilla calle 34 No. 43-31 primer piso (antiguo edificio banco de la Republica), para que comparezca dentro del termino de 10 (diez) días hábiles contados a partir del recibo de la presente.

Al agotarse el debido proceso, y proferirse el mandamiento ejecutivo de pago materia de la presente notificación, se aplicaran las medidas preventivas respectivas, dentro del proceso de cobro coactivo que hemos iniciado y que conlleva al embargo de los bienes del contribuyente, de conformidad con el artículo 437 del Estatuto Tributario Distrital, que establece literalmente: "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*".

Cordialmente,

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
Jefe Departamento de Impuestos Distritales
Secretaria de Hacienda Pública

EXPEDIENTE
0000003289

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

D.I.D.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO
No. *0000001681-02*

No. Expediente: 3289

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ciudad y fecha	:	**Barranquilla, Septiembre 9 de 2002**
Referencia	:	**01.03.0072.0040.000**
Propietario	:	**LOS-CARROS-LIMITADA**
Dirección	:	**C 79 45 27**

REF: Notificación por Correo del Mandamiento de Pago No. 0000001526 de fecha Julio 22 de 2002

Respetado señor(a):

Por medio de la presente, nos permitimos anexar el Mandamiento de Pago de la Referencia, para surtir notificación por correo certificado, de conformidad con el Estatuto Tributario Distrital, en consideración a que no obstante de habérsele requerido, para que se notificara personalmente, el contribuyente no compareció para tal efecto.

Al proferirse el Mandamiento de Pago, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, continuará con el proceso de Cobro Coactivo, para lo cual se ha decretado el embargo y secuestro preventivo de los bienes del contribuyente, de conformidad con el artículo 437 del Estatuto Tributario Distrital.

Atentamente,

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES.
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL.

Impreso por Métodos y Sistemas

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

D.I.D.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
No *0000003357*
No. Expediente: 3289

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ciudad y fecha	:	Barranquilla, 9 de Septiembre de 2002
Contribuyente	:	LOS-CARROS-LIMITADA
Referencia Catastral	:	01.03.0072.0040.000
Dirección del Predio	:	C 79 45 27
Matrícula Inmobiliaria	:	040-0058850-93

El suscrito Jefe del Departamento de Impuestos Distritales, en uso de las facultades que le otorga el artículo 437 del Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y con fundamento en el Mandamiento de Pago No. **0000001526** de fecha **Julio 22 de 2002**, proferido por el Departamento de Impuestos Distritales, teniendo en cuenta que el deudor(a) ha sido renuente a cumplir con el pago de Impuesto correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el embargo del bien inmueble ubicado en la dirección **C 79 45 27**, con número de matrícula inmobiliaria No. **040-0058850-93** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, referencia catastral No. **01.03.0072.0040.000**.

SEGUNDO: Ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Distrito Especial de Barranquilla, para lo de su competencia.

TERCERO: Ordénese el embargo y secuestro de los dineros, de propiedad del contribuyente actual o propietario arriba mencionado que posea a título de cuentas corrientes, CDT's, encargo fiduciario, o que a cualquier otro título tenga en los bancos, corporaciones y entidades financieras de la ciudad.

CUARTO: Limítese el embargo hasta el doble de la deuda más sus intereses.

QUINTO: Ofíciese a los bancos, corporaciones y entidades financieras de la ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES.
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL.

Impreso por Métodos y Sistemas

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA
D.I.D.
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

OFICIO DE EMBARGO DE INMUEBLE
No. 0000003357
No. Expediente: 3289

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ciudad y fecha : Barranquilla, 9 de Septiembre de 2002
Contribuyente : LOS-CARROS-LIMITADA

Referencia Catastral : 01.03.0072.0040.000
Dirección del Predio : C 79 45 27
Matrícula Inmobiliaria : 040-0058850-93

Doctora
BERTA GOSSAÍN ABDALAH
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Ciudad

Respetada Doctora:

Mediante la presente comunico a usted, que este Departamento por Resolución No. **0000003357**, de fecha **9 de Septiembre de 2002**, ordenó el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria arriba mencionada, el cual figura como de propiedad del contribuyente de la referencia y/o actual propietario.

Por lo anterior solicito a usted, se sirva registrar la medida y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción al Departamento de Impuestos Distritales, en la Alcaldía de esta ciudad.

Si ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá esta medida y se comunicará al Juzgado que haya ordenado el embargo inicial a este Despacho. En caso que el inmueble no aparezca registrado a nombre del citado contribuyente, le solicitamos realizar la inscripción y comunicar a este Departamento el nombre del actual propietario.

El incumplimiento de lo ordenado a la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el contribuyente por el pago de la obligación .

Anexamos copia de la resolución que ordenó la medida cautelar

Cordialmente,

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES.
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL.

Impreso por Métodos y Sistemas

8

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

D.I.D.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

No *0000003357*

No. Expediente: 3289

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ciudad y fecha	:	Barranquilla, 9 de Septiembre de 2002
Contribuyente	:	LOS-CARROS-LIMITADA
Referencia Catastral	:	01.03.0072.0040.000
Dirección del Predio	:	C 79 45 27
Matrícula Inmobiliaria	:	040-0058850-93

El suscrito Jefe del Departamento de Impuestos Distritales, en uso de las facultades que le otorga el artículo 437 del Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y con fundamento en el Mandamiento de Pago No. **0000001526** de fecha **Julio 22 de 2002**, proferido por el Departamento de Impuestos Distritales, teniendo en cuenta que el deudor(a) ha sido renuente a cumplir con el pago de Impuesto correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el embargo del bien inmueble ubicado en la dirección **C 79 45 27**, con número de matrícula inmobiliaria No. **040-0058850-93** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, referencia catastral No. **01.03.0072.0040.000**.

SEGUNDO: Ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Distrito Especial de Barranquilla, para lo de su competencia.

TERCERO: Ordénese el embargo y secuestro de los dineros, de propiedad del contribuyente actual o propietario arriba mencionado que posea a título de cuentas corrientes, CDT's, encargo fiduciario, o que a cualquier otro título tenga en los bancos, corporaciones y entidades financieras de la ciudad.

CUARTO: Limítese el embargo hasta el doble de la deuda más sus intereses.

QUINTO: Ofíciese a los bancos, corporaciones y entidades financieras de la ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES.
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL.

Impreso por Métodos y Sistemas

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

D.I.D.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

OFICIO DE EMBARGO DE INMUEBLE
No. 0000003357

No. Expediente: 3289

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ciudad y fecha	:	Barranquilla, 9 de Septiembre de 2002
Contribuyente	:	LOS-CARROS-LIMITADA
Referencia Catastral	:	01.03.0072.0040.000
Dirección del Predio	:	C 79 45 27
Matrícula Inmobiliaria	:	040-0058850-93

Doctora
BERTA GOSSAÍN ABDALAH
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Ciudad

Respetada Doctora:

Mediante la presente comunico a usted, que este Departamento por Resolución No. **0000003357**, de fecha **9 de Septiembre de 2002**, ordenó el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria arriba mencionada, el cual figura como de propiedad del contribuyente de la referencia y/o actual propietario.

Por lo anterior solicito a usted, se sirva registrar la medida y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción al Departamento de Impuestos Distritales, en la Alcaldía de esta ciudad.

Si ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá esta medida y se comunicará al Juzgado que haya ordenado el embargo inicial a este Despacho. En caso que el inmueble no aparezca registrado a nombre del citado contribuyente, le solicitamos realizar la inscripción y comunicar a este Departamento el nombre del actual propietario.

El incumplimiento de lo ordenado a la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el contribuyente por el pago de la obligación .

Anexamos copia de la resolución que ordenó la medida cautelar

Cordialmente,

CARLOS MUÑOZ GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES.
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL.

Impreso por Métodos y Sistemas

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

AUTO COMISIONA LA PRACTICA DE SECUESTRO, DESIGNA SECUESTRE Y FIJA FECHA PARA SU DILIGENCIA

No 20240000124 de 09 de Septiembre de 2024

3122900503260000020240000124

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

Apellidos y Nombres o Razón Social: LLANOS CAMPO CLEMENCIA-CRISTINA Identificado con C.C. No.000057300773, RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO Identificado con C.C. No.000080412509, PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO		
Dirección del Inmueble: K 59 96 33 Ap 401A	Referencia Catastral: 01-03-0564-0124-905	Expediente: UA: PJ: 0

El suscrito funcionario delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Delegación No. 0014 del 18 de julio de 2024 en concordancia con los articulo(s): 7, 391, 393 del Decreto 0180 de 2010 del Estatuto Tributario Distrital renumerado y compilado por el Decreto 0119 del 21 de febrero de 2019, Decreto 0657 del 21 de julio de 2009 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO:

Que este despacho dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo que cursa **contra LLANOS CAMPO CLEMENCIA-CRISTINA, RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO, , Propietario, Poseedor, Usufructuario** del bien inmueble ubicado **en la dirección K 59 96 33 Ap 401A** identificado con referencia catastral No. **01-03-0564-0124-905** folio de matrícula inmobiliaria **040-292291** ordeno el embargo y secuestro del bien inmueble, las mejoras y frutos civiles del predio por concepto de **Impuesto Predial Unificado** mediante Resolución No. **20240013609** de **17 de Abril de 2024** por lo que se dispone para su práctica comisionar al funcionario **REINA DE JESUS HENRIQUEZ FRIAS** identificada con cedula de ciudadanía **22.623.236**, Profesional Universitario, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 37 y siguientes del Código General del Proceso por remisión legal del Articulo 839-2 del estatuto Tributario Nacional y del Articulo 392 del Decreto 924 del 20 de octubre de 2011, este Despacho considera procedente la designación y posesión del secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez practicada la diligencia deberá ser remitido a este Despacho a fin de continuar con el proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho, EL SUSCRITO DELEGADO DE GESTION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro al funcionario **REINA DE JESUS HENRIQUEZ FRIAS** identificada con cedula de ciudadanía **22.623.236**, Profesional Universitario, para que adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble, las mejoras y frutos civiles del predio ubicado en esta jurisdicción en la dirección **K 59 96 33 Ap 401A** identificado con referencia **01-03-0564-0124-905** y matricula inmobiliaria **040-292291.**

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al(la) Doctor(a) MEJIA CUPITRA JAMILTON identificado(a) con C.C. No.000072143500, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puede ubicar en al K 38A 77 29 BQUILLA y teléfono 3114052455.

ARTICULO TERCERO: FIJAR como fecha para el inicio de la práctica de la diligencia a partir de la fecha del auto comisorio, a la primera hora hábil del día siguiente.

CUMPLASE

LIANETH SANCHEZ HEILBRON
Profesional Universitario
Gerencia de Gestión de Ingresos.

Proyectó: NGOMEZ

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103096

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

3122900504170000202402083 34

GGI-CO-RO-20240208334
Barranquilla, 17 de Abril de 2024

Doctor:

RAFAEL PEREZ HERAZO
OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
K 42D1 80A 136
BARRANQUILLA

Cordial Saludo.

Mediante el presente comunico a usted, que este despacho a través de la Resolución No. **20240013609** de fecha 17 de Abril de 2024, ordenó el embargo preventivo del bien inmueble tipo **ubicado en K 59 96 33 Ap 401A, tipo HABITACIONAL registro numero de matricula No. 040-292291, con referencia 010305640124905,** y referencia catastral No. **01-03-0564-0124-905** ubicado en la **K 59 96 33 Ap 401A** de esta ciudad, el cual figura como de propiedad del contribuyente(s) **C.C. No.000080412509 RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO C.C. No.000057300773 LLANOS CAMPO CLEMENCIA-CRISTINA.**

Por lo anterior solicito a usted, se sirva registrar la medida y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción.

Si ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá está medida y se comunicará al Juzgado que haya ordenado el embargo nicial y a este despacho.

Para lo de su competencia, adjunto remito copia de la resolución en mención.

Atentamente,

SANDRA BESADA CARREÑO
Profesional Universitario
Gerencia de gestión de Ingresos

Proyectó: LDLOSSA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-03-00-00-0564-0905-9-00-00-0124 **AVALUO: $291,267,000**
PROPIETARIO : CLEMENCIA CRISTINA LLANOS CAMPO **DESTINO: HABITACIONAL**
Vr.jpe.20220701.00.00.00 **DIRECCION : K 59 96 33 Ap 401A** **ESTRATO: 6 ALTO**

Vigencia	Periodo	Concepto		Capital	Int. Mora	Saldo-Total	Mora Desde
2000	1	001	IMPUESTO PREDIAL	396,975.00	2,476,613.00	2,873,588.00	01-06-2000
2000	1	004	AREA METROPOLITANA	105,860.00	660,434.00	766,294.00	01-06-2000
2001	1	001	IMPUESTO PREDIAL	412,852.00	2,498,814.00	2,911,666.00	01-06-2001
2001	1	004	AREA METROPOLITANA	110,094.00	666,351.00	776,445.00	01-06-2001
2002	1	001	IMPUESTO PREDIAL	512,800.00	3,008,299.00	3,521,099.00	01-06-2002
2002	1	004	AREA METROPOLITANA	113,900.00	668,185.00	782,085.00	01-06-2002
2003	1	001	IMPUESTO PREDIAL	530,700.00	3,014,518.00	3,545,218.00	01-06-2003
2003	1	002	SOBRETASA ACUERDO 017 DE 2002	117,900.00	669,703.00	787,603.00	01-06-2003
2004	1	001	IMPUESTO PREDIAL	554,200.00	3,044,562.00	3,598,762.00	01-06-2004
2004	1	002	SOBRETASA ACUERDO 017 DE 2002	123,100.00	676,259.00	799,359.00	01-06-2004
2005	1	001	IMPUESTO PREDIAL	581,900.00	3,088,407.00	3,670,307.00	01-06-2005
2006	1	001	IMPUESTO PREDIAL	619,100.00	3,170,601.00	3,789,701.00	01-06-2006
2007	1	001	IMPUESTO PREDIAL	643,900.00	3,141,596.00	3,785,496.00	01-01-2008
2008	1	001	IMPUESTO PREDIAL	669,600.00	3,088,073.00	3,757,673.00	01-06-2008
2009	1	001	IMPUESTO PREDIAL	951,000.00	4,107,319.00	5,058,319.00	30-05-2009
2010	1	001	IMPUESTO PREDIAL	980,000.00	3,979,990.00	4,959,990.00	01-07-2010
2011	1	001	IMPUESTO PREDIAL	1,009,000.00	3,881,756.00	4,890,756.00	01-07-2011
2012	1	001	IMPUESTO PREDIAL	1,039,000.00	3,711,539.00	4,750,539.00	01-07-2012
2013	1	001	IMPUESTO PREDIAL	1,070,000.00	3,513,649.00	4,583,649.00	29-06-2013
2014	1	001	IMPUESTO PREDIAL	1,148,000.00	3,451,311.00	4,599,311.00	28-06-2014
2015	1	001	IMPUESTO PREDIAL	1,225,000.00	3,350,393.00	4,575,393.00	01-07-2015
2016	1	001	IMPUESTO PREDIAL	1,658,000.00	4,076,547.00	5,734,547.00	01-07-2016
2017	1	001	IMPUESTO PREDIAL	1,708,000.00	3,670,111.00	5,378,111.00	01-07-2017
2018	1	001	IMPUESTO PREDIAL	2,125,000.00	3,941,049.00	6,066,049.00	30-06-2018
2019	1	001	IMPUESTO PREDIAL	2,189,000.00	3,463,449.00	5,652,449.00	29-06-2019
2020	1	001	IMPUESTO PREDIAL	2,255,000.00	2,920,685.00	5,175,685.00	01-08-2020
2021	1	001	IMPUESTO PREDIAL	2,323,000.00	2,488,691.00	4,811,691.00	01-07-2021
2022	1	001	IMPUESTO PREDIAL	2,435,000.00	1,997,053.00	4,432,053.00	01-07-2022
2023	1	001	IMPUESTO PREDIAL	2,651,000.00	1,151,627.00	3,802,627.00	01-07-2023
2024	1	001	IMPUESTO PREDIAL	3,109,000.00	259,834.00	3,368,834.00	01-07-2024
Total:				33,367,881.00	79,837,418.00	113,205,299.00	

Generado en: 21-OCT-2024 10:53:44
Usuario: FCABALLERO

RESOLUCION DE EMBARGO

No. GGI–OC-20240013609 **FECHA: 17 de Abril de 2024**

La Gerencia de Gestión de Ingresos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 837 y 839 del Estatuto Tributario Nacional por remisión legal del artículo 430 del Decreto 119 del 21 de febrero de 2019, el cual compilo y renumero el Decreto 180 de 2010, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 013 del 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Pública Distrital adelanta proceso administrativo coactivo contra el(los) señor(es): **RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO Identificado con C.C. No.000080412509, LLANOS CAMPO CLEMENCIA-CRISTINA Identificado con C.C. No.000057300773,** propietario(s), poseedor(es) y/o usufructuario(s) por concepto del impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la **K 59 96 33 Ap 401A** con referencia catastral **01-03-0564-0124-905.**

Que a la fecha presenta obligaciones vencidas por concepto del impuesto predial del inmueble antes señalado.

Que para garantizar el pago de las mencionadas obligaciones, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837, 839 del Estatuto Tributario Nacional y 593 del Código General de Proceso, por remisión legal del artículo 430 del Decreto 119 del 21 de Febrero de 2019, y en consecuencia es procedente ordenar el embargo del precitado bien inmueble, sus mejoras, así como los frutos civiles si hubiere lugar a ello y remitir oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para su respectivo registro a favor del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

En mérito de lo expuesto, LA GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el embargo y secuestro del bien inmueble y de las mejoras si hay lugar a ello, **ubicado en K 59 96 33 Ap 401A, tipo HABITACIONAL registro numero de matricula No. 040-292291, con referencia 010305640124905,** de propiedad de **RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO Identificado con C.C. No.000080412509, LLANOS CAMPO CLEMENCIA-CRISTINA Identificado con C.C. No.000057300773,** propietario(s), poseedor(es) y/o usufructuario(s).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el embargo y secuestro de los frutos civiles del bien inmueble **ubicado en K 59 96 33 Ap 401A, tipo HABITACIONAL registro numero de matricula No. 040-292291, con referencia 010305640124905,** de propiedad de **RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO Identificado con C.C. No.000080412509, LLANOS CAMPO CLEMENCIA-CRISTINA Identificado con C.C. No.000057300773,** propietario(s), poseedor(es) y/o usufructuario(s).

ARTICULO TERCERO: Librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA BESADA CARREÑO
Profesional Universitario
Gerencia de Gestión de Ingresos

Proyectó: LDLOSSA

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 29/05/2024
Hora: 09:44 AM
No. Consulta: 546339735
No. Matricula Inmobiliaria: 040-292291
Referencia Catastral: 08001010300000564090590000124

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-10-1995 Radicación: 1995-040-6-34352
Doc: ESCRITURA 2404 DEL 1995-09-21 00:00:00 NOTARIA 3A. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $1.000.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA HARVI LTDA. X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-09-1996 Radicación: 1996-040-6-34061
Doc: ESCRITURA 2190 DEL 1996-08-21 00:00:00 NOTARIA 3A. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA HARVI LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-01-1997 Radicación: 1997-040-6-644
Doc: ESCRITURA 3522 DEL 1996-12-19 00:00:00 NOTARIA 3 DE B/QUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO SE CREAN LOS GARAJES 13A Y 14A DESPRENDIDOS DE LOS GARAJES 13 Y 14 Y SE MODIFICA EL LINDERO ESTE DEL GARAJE 15 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA HARVI LIMITADA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-03-1997 Radicación: 1997-040-6-9892
Doc: ESCRITURA 627 DEL 1997-03-11 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO AL CAPITULO I,II Y IV DEL REGLAMENTO Y ACLARACION A ESCRITURAS 2.190 21-08-96 Y 3.522 19-12-96 OTORGADAS EN LA NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA,EN CUANTO AL AREA DE LOS GARAJES 29,30,31,32,33 Y LA CAPACIDAD DE ESTOS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA HARVI LIMITADA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 1997-040-6-17477
Doc: ESCRITURA 1.062 DEL 1997-04-24 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $55.091.657
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA HARVI LTDA NIT. 8002479734
A: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO CC 80412509 X
A: LLANOS CAMPO CLEMENCIA CRISTINA CC 57300773 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 1997-040-6-17477
Doc: ESCRITURA 1.062 DEL 1997-04-24 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $38.564.160
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA,ESTE Y OTRO INMUEBLE (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO CC 80412509 X
DE: LLANOS CAMPO CLEMENCIA CRISTINA CC 57300773 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-10-1998 Radicación: 1998-040-6-40072
Doc: ESCRITURA 2255 DEL 1998-09-16 00:00:00 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACIN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: CONSTRUCTORA HARVI LIMITADA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-040-6-3123
Doc: OFICIO 047 DEL 2001-01-22 00:00:00 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MEDIDA CAUTELAR DE ESTE Y OTRO INMUEBLE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AV VILLAS
A: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO CC 80412509 X
A: LLANOS CAMPO CRISTINA CLEMENCIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-02-2003 Radicación: 2003-040-6-5109
Doc: ESCRITURA 530 DEL 2003-02-03 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD CONTENIDO EN ESCRITURA 2190/96 NOT.3A A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASAMBLEA COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LE PARC

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-2013 Radicación: 2013-040-6-42316
Doc: OFICIO 133728 DEL 2013-10-02 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCIN 8183 (MEDIDA CAUTELAR)

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCION 0605 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 8901020181
A: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO CC 80412509 X
A: LLANOS CAMPO CLEMENCIA CRISTINA CC 57300773 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-05-2019 Radicación: 2019-040-6-14087
Doc: RESOLUCION 000605 DEL 2019-04-25 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 8901020181
A: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN EMILIO CC 80412509 X
A: LLANOS CAMPO CLEMENCIA CRISTINA CC 57300773 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-04-2024 Radicación: 2024-040-6-11524
Doc: RESOLUCION GGI-OC-20240013609 DEL 2024-04-17 03:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCI&#65533;N N GGI 2024-13609 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 8901020181
A: RODR GUEZ BERNAL MARTIN EMILIO CC 80412509 X
A: LLANOS CAMPO CLEMENCIA CRISTINA CC 57300773 X

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 29/05/2024 **Hora:** 09:45 AM **No. Consulta:** 546340163

N° Matrícula Inmobiliaría: 040-292291 **Referencia Catastral:** 08001010300000564090590000012 4

Departamento: ATLANTICO **Referencia Catastral Anterior:** 08001010305640124905

Municipio: BARRANQUILLA **Cédula Catastral:**

Vereda: BARRANQUILLA **Nupre:** AFT0012OCTD

Dirección Actual del Inmueble: KR 59 # 96 - 13 ED LE PARC ENTRE LAS CL 96 Y 97 APTO 401 A

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 12/09/1996 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 09/09/1996

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
040-260829

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
80412509	CÉDULA CIUDADANÍA	MARTIN EMILIO RODRIGUEZ BERNAL	
57300773	CÉDULA CIUDADANÍA	CLEMENCIA CRISTINA LLANOS CAMPO	

Complementaciones

COMPLEMENTACION DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 040-0260829; EDIFICIO " LE PARC" CONSTRUCTORA HARVI LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HICIERON HAROLD EDUARDO RIELY JULIAO, JAIME FRIERI DI MARE, VIVIAN RIELY JULIAO, ALFREDO JOSE FALQUEZ MOLINARES, HUNBERTO JULIAO GONZALEZ, SEGUN CONSTA EN ESC, # 3791 DE SEPT, 23/94, NOTARIA CUARTA, B/QUILLA, REGISTRADA EL 24 DE OCTUBRE/94, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0260829.....HAROLD EDUARDO RILEY JULIA, ALFREDO JOSE FALQUEZ MOLINARES, JAIME FRIERI DI MARE HUMBERTO JULIAO GONZALEZ ,VIVIAN RIELY JULIAO ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A NANCY PATRICIA ARISTIZABAL DIAZGRANADOS SEGUN CONSTA EN LA ESC, 1070 DE FECHA MARZO 14/94, NOTARIA CUARTA B/QUILLA, REGISTRADA EL 17 DE MARZO/94, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0252703..... EN RELACION CON LA ESC, # 1927 DE ENGLOBE DE FECHA MAYO 12/94, NOTARIA CUARTA B/QUILLA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO/94, BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULAS #S.040-0252703- 040-0260829 Y 040-9252704. HUMBERTO JULIAO GONZALEZ, NANCY PATRICIA ARISTIZABAL DIAZGRANADOS, ADQUIRIO LOS INMUEBLES ASI: PARTE, POR COMPRA A JULIO CESAR CALDERON DE SOLA, SEGUN ESCRITURA N.3565 DE OCTUBRE 26 DE 1993, NOTARIA 4. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1993, BAJO LOS FOLIOS 040-0052537 A 040-0052539.- Y PARTE, POR COMPRA AL MISMO JULIO CESAR CALDERON DE SOLA, SEGUN ESCRITURA N.2331 DE JUNIO 8 DE 1993, NOTARIA 5. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1993, BAJO LOS FOLIOS 040-0052535 Y 040-0052536.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.3379 DE AGOSTO 11 DE 1993, NOTARIA 5 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1993, BAJO EL FOLIO 040-0052535, EN CUANTO A UNA ACLARACION MEDIDAS LADO NORTE EN ESCRITURA 2331/93.- JULIO CESAR CALDERON DE SOLA, ADQUIRIO.EN RELACION CON LA ESC, # 588 DE ENGLOBE DE FECHA FEB, 11/94, NOTARIA CUARTA B/QUILLA, REGISTRADA EL 21 DE FEB./94, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0252701. EN RELACION CON LA ESC, 588 DE DIVISION DE FECHA FEB, 11/94, NOTARIA CUARTA DE B/QUILLA, REGISTRADA EL 21 DE FEB/94,BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULAS #S 040-0252701- 040-0252703 Y 040-0252704..... POR COMPRA A URBANIZADORA EL LIMON LIMITADA, SEGUN ESCRITURA N.574 DE MARZO 28 DE 1980, NOTARIA 2 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1980, BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULAS 040-0052535 A 040-0052539.- URBANIZADORA EL LIMON LTDA., ANTES AGROPECUARIA EL LIMON LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI,ESTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL TRATA DEL EDIFICIO "LE PARC". EL CUAL SE HALLA SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA BANDA SUR DE LA KRA 59, ENTRE LAS CALLES 96 Y 97, LOTE DE TERRENO CONFORMADO POR LOS LOTES, DOS Y TRES DE LA MANZANA (31) DE LA URBANIZACION EL LIMONAR, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LAS SIGUIENTES NORTE;51,44MTRS, Y LINDA CON LA KRA 59 EN MEDIO SUR; 51.,44 MTRS, Y LINDA CON LOS LOTE #9.24, 25 Y 26 Y UNA PARTE DEL LOTE UNO (1) DE LA MANZANA #31, ESTE; 35.00MTRS, Y LINDA CON LOTE (1) DE LA MANZANA (31), OESTE; 35,00MTRS, Y LINDA CON LOTE #7 DE LA MISMA MANZANA (31); GENEROSO MANCINI-MANTECA LA AMERICANA LTDA., SEGUN ESCRITURA N.1027 DE MAYO 27 DE 1974, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1974, BAJO EL FOLIO 040-0013941.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.156 DE FEBRERO 8 DE 1977, NOTARIA 1., REGISTRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1977, BAJO EL FOLIO 040-0044996, EN CUANTO A UNA SEGREGACION.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.2456 DE SEPTIEMBRE 9 DE 1977., NOTARIA 1. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1977, BAJO LOS FOLIOS 040-0052535 A 040-0052539, EN CUANTO A UN LOTEO. EN RELACION CON LA ESCRITURA N.2343 DE SEPTIEMBRE 26 DE 1978, NOTARIA 1 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1978, BAJO LOS FOLIOS 040-0052535 A 040-0052539, EN CUANTO A UNA ACLARACION SOBRE CAMBIO DE RAZON SOCIAL.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.1790 DE AGOSTO 25 DE 1978, NOTARIA 1. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1978, BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULAS 040-0052535 A 040-0052539, EN CUANTO A UN PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.684 DE ABRIL 17 DE 1979, NTARIA 1. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1979, BAJO LOS FOLIOS 040-0052535 A 040-0052539, EN CUANTO A UNA ACLARACION NOMBRE DE URBANIZACION.- RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO GENEROSO MANCINI ALZAMORA DE 1/15 AVAS PARTES, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 10. CIVIL DEL CIRCUITO, EL 23 DE JUNIO DE 1970, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1970, BAJO EL N.1606, FOLIO 346, TOMO 4 IMPAR

BIS, LIBRO 1.- GENEROSO MANCINI-MANTECA LA AMERÍCANA LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE 25.813.07 ACCIONES QUE LE HICIERA MANLIO, FILIBERTO, BRUNO MANCINI ALZAMORA Y MARINA MANCINI ALZAMORA VDA. DE MANCINI, SEGUN ESCRITURA N.5534 DE OCTUBRE 19 DE 1967, NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1967, BAJO EL N.1346, FOLIO 44, TOMO 5 PAR, LIBRO 1.- MARINA MANCINI ALZAMORA DE MANCINI, RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, ISABEL MANCINI DE OSIO, GENEROSO, BRUNO, FILIBERTO Y MANLIO MANCINI ALZAMORA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO GENEROSO MANCINI, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO, EL 3 DE ABRIL DE 1961, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DE 1961, BAJO EL N.1360, FOLIO 88, TOMO 5 IMPAR, LIBRO 1.- RITA ALZAMORA DE MANCINI, ADQUIRIO EN LA SEPARACION DE BIENES CON GENEROSO MANCINI, SEGUN ESCRITURA N.1243 DE OCTUBRE 3 DE 1941, NOTARIA 1. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1941, BAJO EL N.1438, FOLIO 65, TOMO 5 IMPAR, LIBRO 1.-

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 2190 de fecha 21-08-96 en NOTARIA 3A. de BARRANQUILLA APARTAMENTO 401-A con area de 92.00 MTS2 con coeficiente de 1.90% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). 1.89%

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	2		30/12/2022	ICARE-2022	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. RESOLUCI&#65533;N NO GGCD-021-2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R. SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR	

0	1		19/02/2014	C2014-705	EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constituc ón de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 80412509

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)? 09

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MARTIN EMILIO RODRIGUEZ BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80412509.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, mayo 29, 2024 - Hora de consulta: 09:48:32

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intempor… la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: Sede Electrónica: **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Numero Identificación:

57300773

¿ Cuanto es 3 - 2 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CLEMENCIA CRISTINA LLANOS CAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 57300773.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, mayo 29, 2024 - Hora de consulta: 09:46:27

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la L para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta Defunciones

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 29/05/2024

El número de documento 80412509 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el sigüiente enlace

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 29/05/2024

El número de documento 57300773 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

LTDA · 1996

1062 Km

AA 7595231

RP-1124 'VENHI'

NUMERO: MIL SESENTA Y DOS (1.062) - - - - -

- -

FECHA: ABRIL 24 DE 1.997 - - - - - - - - - - -

ACTO: VENTA E HIPOTECA - - - - - - - - - - - - -

- -

OTORGANTES: CONSTRUCTORA HARVI LIMITADA CON NIT.: 800.247.973-4 A FAVOR DE: /EMILIO/ MARTIN/ RODRIGUEZ BERNAL Y CLEMENCIA /CRISTINA/ LLANOS CAMPO Y ESTOS HIPOTECAN A LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS CON NIT.: 860.035.827-5 ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: APARTAMENTO NUMERO 401A Y GARAJE NUMERO 7, LOS CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO LE PARC, UBICADO EN ESTA CIUDAD EN LA CARRERA 59 ENTRE CALLES 96 Y 97 ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 040-292291 Y 040-292242 ----------

REFERENCIA CATASTRAL NUMERO: 010305640003000 PREDIO MAYOR ----------

CUANTIAS: VENTA: $55.091.657.oo HIPOTECA: $38.564.160.oo

AÑO DE ADQUISICION: 1.994 RETENCION: NO PAGA

En el Distrito Especial de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días - - - - - - del mes de Abril - - - - - - de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997), ante mi, ANTONIO LUIS GUZMAN NARANJO, - Notario Público, Tercero (3ro.) - - - - - - - - del Circulo Notarial de Barranquilla, compareció: **JAIME ALFONSO FRIERI DI MARE**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.456.480 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad denominada **CONSTRUCTORA HARVI LIMITADA** en su calidad de Gerente, entidad domiciliada en Barranquilla, constituida por escritura pública número tres mil setecientos noventa y uno (3.791) del veintitrés (23) de Septiembre de mil novecientos

Barranquilla, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual presenta para que se protocolice e inserte en las copias que de este instrumento se expidan, quien para los fines y efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR** por una parte y por la otra parte **MARTIN EMILIO RODRIGUEZ BERNAL**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.412.509 expedida en Bogotá, y **CLEMENCIA CRISTINA LLANOS CAMPO**, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.300.773 expedida en Pivijai, de estado civil Solteros, - - -

CAS LTDA. 1996

386

AA 7595232

APARTAMENTO NUMERO ----------

CUATROCIENTOS UNO A (401A). Esta ------- área privada es destinada para uso habitacional. Consta de sala, comedor, balcón, cocina, labores, alcoba de servicio con su baño, hall de alcobas, dos (2) alcobas y un (1) baño. **Area Privada:** noventa y dos metros cuadrados (92.00 M2). **Altura Libre:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.). **LINDEROS Y MEDIDAS: SUR:** seis metros cincuenta centímetros (6.50 Mts.), entre los puntos (K-L) en línea recta y linda con vacío hacia la zona común del primer piso. **ESTE:** doce metros cincuenta y cinco centímetros (12.55 Mts.), entre los puntos (K-A) en línea quebrada y linda con la zona común de piso y el apartamento cuatrocientos dos - A (402-A). **NORTE:** ocho metros setenta centímetros (8.70 Mts.), entre los puntos (M-A) en línea quebrada y semicurva y linda con vacío hacia la zona común del primer piso en medio; y la carrera cincuenta y nueve (59). **OESTE:** trece metros cincuenta y cinco centímetros (13.55 Mts.), entre los puntos (M-L) en línea quebrada y linda con vacío hacia la zona común del primer piso. **NADIR:** linda con apartamento trescientos uno - A (301-A), en medio la losa de entrepiso. **CENIT:** linda con el apartamento quinientos uno - A (501-A), en medio la losa de entrepiso. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número: 040-292291. ----------

GARAJE NUMERO SIETE (7). Esta área privada es destinada para el estacionamiento de un (1) vehiculo automotor de peso liviano. **AREA PRIVADA:** trece metros cuadrados (13.00 M2). **ALTURA LIBRE:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.). **LINDEROS Y MEDIDAS: SUR:** dos metros setenta centímetros (2.70 Mts.), entre los puntos catorce - dieciséis (14-16) en línea recta y linda con el terreno natural del lote veintiséis (26) de la manzana treinta y uno (31). **NORTE:** dos metros setenta centímetros (2.70 Mts.), entre los puntos trece - quince (13 - 15) en línea recta y linda con la zona común de piso. **ESTE:** cuatro metros ochenta y un centímetros (4.81 Mts.), entre los puntos trece - catorce (13 - 14) en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

línea recta y linda con el garaje seis (6), en medio la zona común de piso. **OESTE:** cuatro metros ochenta y un centímetros (4.81 Mts.), entre los puntos quince - dieciséis (15 - 16) en línea recta y linda con el garaje ocho (8), en medio la zona común de piso. **NADIR:** linda con el terreno y la cimentación. **CENIT:** linda con la cubierta de este mismo garaje y el apartamento ciento cuatro - A (104-A), en medio la losa de entrepiso. -------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **040-292242.** ----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de las cabidas y linderos, el (los) inmuebles (s) se vende (n) como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDA: Que el (los) inmueble (s) descrito (s) en la cláusula anterior se encuentra (n) sometido (s) al régimen de Propiedad Horizontal, según acto elevado a escritura pública número dos mil ciento noventa (2.190) de fecha veintiuno (21) de Agosto de mil novecientos noventa y seis (1.996), y posteriormente reformado mediante escrituras públicas números tres mil quinientos veintidós (3.522) de fecha diecinueve (19) de Diciembre de mil novecientos noventa y seis (1.996), y cero seiscientos veintisiete (0627) de fecha once (11) de Marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997), todas estas escrituras otorgadas en esta misma Notaría, de donde se tomarás e insertarán en las copias que de este instrumento se expidan. ----------

TERCERA: EL (LOS) COMPRADOR (ES) manifiesta (n) que conoce (n) los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del edificio y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga (n) a respetar, así como el reglamento de Propiedad Horizontal a que están sometidos el (los) inmueble (s) objeto del presente contrato, el cual conoce (n), respeta (n) y se compromete (n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento. ----------

CUARTA: Que **EL VENDEDOR** adquirió el (los) inmueble (s) objeto (s) de esta compraventa en la siguiente forma : a) El lote de terreno por aporte de los socios **VIVIEN RILEY JULIAO, HUMBERTO JULIAO GONZALEZ, ALFREDO JOSE FALQUEZ MOLINARES, JAIME FRIERI DI MARE y HAROLD EDUARDO RILEY JULIAO**, según consta en la escritura pública número tres mil setecientos noventa y uno

354

AA 7595233

(3.791) de fecha veintitrés (23) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaria Cuarta de Barranquilla y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el folio de matricula inmobiliaria número 040-0260829. b) La construcción del edificio por haberlo levantado con sus propias expensas y con aprobación de la Resolución de Construcción número quinientos cuarenta y seis (546) de fecha veintiséis (26) de Julio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, y Resolución número cero cuarenta y seis (046) de fecha cinco (5) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1.996) expedida por el Curador Urbano provisional del Distrito de Barranquilla. ----------

QUINTA: Que el (los) inmueble (s) materia del presente contrato es (son) de plena y exclusiva propiedad del **VENDEDOR**, quien lo (s) posee de manera regular, quieta, pública y pacifica, que no lo (s) ha (n) enajenado por acto anterior al presente, y que dicho (s) inmueble (s) no es (son) objeto (s) de demanda civil ni esta (n) embargado (s), se halla (n) libre (s) de censos, antieresis, arrendamientos consignados por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, excepto las derivadas el régimen de propiedad horizontal. ----------

PARAGRAFO: Conforme a la Ley **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento de esta venta. ----------

SEXTA: Que el precio total de esta venta es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($55.091.657.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que **EL (LOS) COMPRADOR (ES)** pagará (n) al **VENDEDOR** así: a) La suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($16.527.497.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que **EL VENDEDOR** declara recibidos a entera satisfacción y b) La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($38.564.160.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con el producto de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

un préstamo que le (s) otorgará la **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS**, con garantía hipotecaria de primer grado sobre el (los) inmueble (s) objeto (s) de este contrato, que en adelante será conocida como **LA CORPORACION.** ----------

PARAGRAFO: Las partes **COMPRADOR (ES) y VENDEDOR** renuncian a toda condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato. -----

SEPTIMA: Que en la fecha **EL VENDEDOR** hace entrega real y material de el (los) inmueble (s) cuyo dominio transfiere **AL (LOS) COMPRADOR (ES)** garantizándole (s) que está (n) a paz y salvo por impuestos, tasas y contribuciones y valorizaciones causados hasta hoy. Los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones sobre el (los) inmueble (s) que decreten o liquiden la Nación, el Departamento, el Municipio o el Distrito, a partir de la fecha, correrá (n) por cuenta **DEL (LOS) COMPRADOR (ES)**, así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de matriculas de los respectivos servicios. ---------

OCTAVA: GASTOS: Los gastos que se ocasionen en el presente instrumento, así como los de su correspondiente registro serán cancelados por **EL (LOS) COMPRADOR (ES).** ----------

NOVENA: EL (LOS) COMPRADOR (ES) manifiesta (n): a) Que acepta (n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le (s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que dan por recibido (s) a entera satisfacción el (los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere (n), junto con las zonas y bienes comunes señalados en el reglamento de propiedad horizontal. c) Que conoce (n) y se obliga (n) a respetar y dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal a que esta (n) sometido (s) el (los) inmueble (s), al igual que sus causahabientes. -

25
AS LTDA. - 1996

355

AA 7595234

HIPOTECA A LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS ----------

En este estado comparece(n) nuevamente /EMILIO/ **MARTIN /RODRIGUEZ BERNAL**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.412.509 expedida en Bogotá, y **CLEMENCIA /CRISTINA/ LLANOS CAMPO**, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.300.773 expedida en Pivijai, de estado civil Solteros, ----------

que en adelante se llamará(n) **LA PARTE HIPOTECANTE**, dijo (eron): -- **PRIMERO:** Que para garantizar el pago de la(s) deuda(s) y el cumplimiento de todas las obligaciones que haya contraído o llegare a contraer conjunta, solidaria o separadamente quienes integran **LA PARTE HIPOTECANTE, LA PARTE HIPOTECANTE**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor de **LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS**, que en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO** sobre el (los) inmuebles que se determinan en la parte final de este instrumento, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ----------

UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE UPAC con TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ----------

Fracciones de Upac (3722,3266 ---------- Upac) que el día Veinticuatro de Abril ---------- de mil novecientos noventa y siete -------- (1.997), equivalen a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO ----------

($38.564.160.00 ----------) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

más el valor que corresponda a los intereses remuneratorios y moratorios liquidados en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPACS y los costos judiciales y extrajudiciales de la cobranza, si a ello hubiere lugar, hipoteca que estará vigente mientras exista obligación a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** o de sus sucesores y a favor de **LA CORPORACION.** **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta hipoteca comprende dichos inmuebles con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos o mejoras que reciba, así como a las pensiones o indemnizaciones comprendidas por la hipoteca conforme a la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO: LA CORPORACION** entregará los dineros correspondientes al crédito solicitado de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Que el constructor-Vendedor se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por **LA CORPORACION** para la construcción del (los) inmueble(s) objeto de este instrumento, b) Que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción, asignada al (los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará al **COMPRADOR-HIPOTECANTE** cubre dicha prorrata o bien porque el Constructor-Vendedor ha cubierto la diferencia.----------

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) fue(ron) adquirido(s) por **LA PARTE HIPOTECANTE** en los términos establecidos en la primera parte de este instrumento. ----------

TERCERO: Que el (los) inmueble(s)sobre los cuales se constituye(n) hipoteca es (son) de plena y exclusiva propiedad de **LA PARTE HIPOTECANTE,** que en la actualidad lo(s) posee(n) quieta, regular, pacifica y públicamente, que no es(son) objeto de ninguna demanda civil ni esta(n) embargado(s), que se halla(n) libre de censo, anticresis y arrendamientos consignados en escritura pública y que, en general, no soporta(n) gravámenes, condiciones resolutorias ni limitaciones de dominio de ninguna clase, excepto las derivadas del régimen de propiedad Horizontal. ----------

CUARTO: Que **LA PARTE HIPOTECANTE** se obliga a tener asegurada contra riesgo de incendio y terremoto, por el termino de duración de las

309

AA 7595235

obligaciones a cargo suyo y a favor de LA ------- **CORPORACION**, la construcción que hace ---- parte del (los) inmueble(s) descrito(s) en la parte final del presente instrumento. Dicho seguro se -- contratará con una compañía legalmente ---------- autorizada para hacer negocios en Colombia por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimado para este efecto en SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ---------- ($77.580.000.00 ----------) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LA PARTE HIPOTECANTE** se compromete a que cada año a partir de hoy, o cuando **LA CORPORACION** lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del seguro, para reajustarla de manera que en todo caso cubra el valor comercial de la construcción. Igualmente **LA PARTE HIPOTECANTE** se compromete a tener un seguro de vida-deudores por el termino de duración de las obligaciones a cargo suyo y a favor de **LA CORPORACION. LA PARTE HIPOTECANTE** cede a favor de **LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS** el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesario pagarle, en caso de siniestro, el saldo de la deuda. **PARAGRAFO: SI LA PARTE HIPOTECANTE** no pagare oportunamente las primas de los seguros mencionados, podrá hacer el pago de ellas **LA CORPORACION**, por cuenta de la misma parte **HIPOTECANTE** y esta queda obligada a reembolsar a **LA CORPORACION** las cantidades que por dicha causa haya erogado con sus intereses a la tasa anual del treinta y tres por ciento (33%). Dicho reembolso debe hacerse a mas tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que **LA CORPORACION** hubiere pagado las primas de los seguros. ---------- **QUINTO:** Que si **LA PARTE HIPOTECANTE** dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contraidas para con **LA CORPORACION**, podrá esta dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente todo el capital pendiente, con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, junto con los honorarios de abogado y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

24

demás gastos de cobro. Para hacer efectivos judicialmente los derechos que le confiere su calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO,** conforme a la presente escritura, le bastará a **LA CORPORACION** presentar una copia registrada de ella, junto con los documentos en que consten las obligaciones pendientes a cargo de la **PARTE HIPOTECANTE. PARAGARAFO:** La facultad conferida por esta cláusula, en caso de incumplimiento, puede ejercerla **LA CORPORACION** sobre el respectivo crédito o sobre todos los que existieren a su favor y a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE.** --------

SEXTO: Que **LA CORPORACION** podrá dar también por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda y hacerla exigible inmediatamente en los siguientes casos: a) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) embargado(s). b) Si enajenare(mos) todo o parte del (los) inmueble(s) que he(mos) hipotecado a **LA CORPORACION,** o lo(s) hipoteca(remos) sin consentimiento previo y expreso de **LA CORPORACION,** o si dicho(s) inmueble(s) fuere(n) perseguido(s) judicialmente por un tercero, o sufriere(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) garantía suficiente a juicio de un perito designado previamente por **LA CORPORACION,** y c) Si para la obtención del crédito o del seguro de vida-deudores hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a errar a **LA CORPORACION** o a la entidad aseguradora. ----------

SEPTIMO: Que **LA PARTE HIPOTECANTE** se obliga a otorgar a favor de **LA CORPORACION** la administración anticretica del(los) inmueble(s) dado(s) en garantía con las modalidades que **LA CORPORACION** exija, cualesquiera que ella(s) sean, cuando **LA CORPORACION** a bien tenga, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituido con las formalidades legales en un plazo máximo de quince (15) días comunes a partir de la exigencia escrita que sobre este punto haga **LA CORPORACION,** caso en que **LA PARTE HIPOTECANTE** se obliga a hacer entrega del(los) inmueble(s). El no cumplimiento de esta cláusula hará de inmediato exigible cualesquiera de las obligaciones que **LA PARTE HIPOTECANTE** haya contraído con **LA CORPORACION.** ----------

370

AA 7595236

OCTAVO: Que los gastos e impuestos que se causen por la celebración de este contrato, serán de cargo exclusivo de **LA PARTE HIPOTECANTE.**----------

NOVENO: QUE LA PARTE HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que **LA CORPORACION** haga de la garantía hipotecaria que a su favor se constituye en el presente instrumento, de los créditos que ella ampara y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble. ----

DECIMO: Que serán a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** todos los gastos de cobro judicial de la deuda, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para **LA CORPORACION** acreedora, los del certificado de libertad del (los) inmueble(s) hipotecado(s) en este contrato, debidamente complementado hasta la fecha que indique **LA CORPORACION** y los de(la) posterior cancelación del presente instrumento. **LA CORPORACION** queda expresamente autorizada para hacer expedir, para su uso y a costa de **LA PARTE HIPOTECANTE** cuando así lo estime conveniente, una segunda primera copia registrada en este mismo instrumento. ----------

DECIMO PRIMERO: Que todo lo estipulado anteriormente en relación con **LA PARTE HIPOTECANTE,** tiene aplicación, de acuerdo con la cláusula primera, respecto de las deudas que contrajeren los sucesores de **LA PARTE HIPOTECANTE** en el dominio del(los) inmueble(s) hipotecado(s).

DECIMO SEGUNDO: Que **LA PARTE HIPOTECANTE** confiere poder especial amplio y suficiente a la **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS** para que en caso de perdida, deterioro o destrucción de la primera copia de la escritura, solicite al señor Notario una segunda primera copia con la expresa constancia de que también presta mérito ejecutivo. ----------

DECIMO TERCERO: Que el(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) constituye **LA PARTE HIPOTECANTE** hipoteca a favor de **LA**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, de acuerdo con la cláusula primera del presente instrumento es(son) el(los) siguiente(s): el **APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS UNO A (401-A), Y EL GARAJE NUMERO SIETE (7)** con folios de matricula inmobiliaria números: **040-292291 y 040-292242** respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, inmueble(s) sometido(s) al régimen de propiedad horizontal y que forman parte del edificio **LE PARC**, situado en esta ciudad en la banda sur de la carrera cincuenta y nueve (59), entre las calles noventa y seis (96) y noventa y siete (97). Los linderos, áreas, cabidas y demás especificaciones tanto de(los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, como del edificio del cual forma(n) parte, se encuentran claramente determinados en la(s) cláusula(s) PRIMERA de la primera parte de este instrumento. ----------

No obstante la mención de su cabida y linderos, la hipoteca del (los) inmueble(s) descrito(s) recae sobre cuerpo cierto. ----------

Presente **ALBA REGINA MENDOZA DE MERCADO,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 22.382.451, expedida en Barranquilla, quien en su condición de Gerente de la Regional Norte, obra en nombre y representación de la **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS,** según poder otorgado mediante escritura pública tres mil ciento cuarenta y tres (3143) del dieciséis (16) de Junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá por AMPARO CORONADO HUNTER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.229.566, expedida en Ibagué, en su calidad de suplente del Presidente de **LA CORPORACION,** sociedad comercial domiciliada en Santafé de Bogotá, con permiso de funcionamiento renovado por Resolución número Tres mil trescientos cincuenta y dos (3352) del veintiuno (21) de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) del Superintendente Bancario, protocolizado mediante escritura pública número siete mil ochocientos quince (7815) del siete (7) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría quinta (5a.) del circulo de Santafé de Bogotá, todo lo cual consta en los documentos que se anexan para que se protocolicen con este instrumento y dijo: que acepta

DAS 31 - 1996

AA 7595237

la presente escritura y la hipoteca que a favor de **LA CORPORACION**, se constituye por medio del presente instrumento. ----------

Así lo dijeron y otorgaron los comparecientes por ante mi el notario de todo lo cual doy fe.-----

Se protocolizan: a) Declaración de impuesto predial unificado año gravable 1.996, número 245582 y 063936, a los predios 010305640002000 y 010305640003000, dirección K 59 96-13 y K 59 96-33, autoavaluo : $22.241.000 y $17.532.000. Total pagado: $449.824 y $290.681. **VALOR IMPUESTO LIQUIDADO 1.995 $462.397. y $364.504.00.** b) Declaración de impuesto predial unificado año gravable 1.997 número 118880, al predio de referencia 010305640003000, dirección del predio K 59 96 63, autoavaluo (Base gravable) $72.000.000 Total pagado $408.224. c) Certificado de paz y salvo número 82610 expedido por el FONDO ROTATORIO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA FOMEVA, fecha de expedición 18/04/97, válido hasta 17/05/97, referencia catastral 01-03-0564-0053-000, propietario CONST. HARVI LTDA., dirección del predio K 59 96 63 LT 2 Y 3, y no soporta contribución de Valorización, este certificado se reproducirá en las copias que se expidan de este instrumento. Los anteriores recibos de catastro correspondientes a los años 1.996 y 1.997, y certificado de paz y salvo de valorización corresponden al **PREDIO MAYOR.** ----------

El Notario precisa que la primera copia de esta escritura a favor de la **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS** es la que presta mérito para exigir el cumplimiento de la obligación hipotecaria en ella consignada, de conformidad con el Articulo Cuarenta y dos (42) del Decreto Dos mil ciento sesenta y tres (2163) de Mil novecientos setenta (1.970). ----

El Representante legal de la **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS** fue autorizada para firmar fuera del despacho Notarial de conformidad con el Articulo Doce (12) del Decreto Dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de Mil novecientos ochenta y tres (1.983).----------

Leido y aprobado que fue este instrumento se firma por todos los que en el hemos intervenido, previa advertencia de su registro correspondiente. -------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

33
LTDA. 1996

372

AA 7595238

ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA DE VENTA QUE HACE: CONSTRUCTORA HARVI LIMITADA CON NIT.: 800.247.973-4 A FAVOR DE: MARTIN (EMILIO) RODRIGUEZ BERNAL Y CLEMENCIA (CRISTINA) LLANOS CAMPO Y ESTOS HIPOTECAN A LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS CON NIT.: 860.035.827-5, hoja para continuar con la firma de los Otorgantes y el Señor Notario. Viene de la hoja notarial número: AA 7595237. - - - - -

4

FIRMA Clemencia Llanos Campo

NOMBRE COMPLETO

+CLEMENCIA CRISTINA LLANOS CAMPO

NUMERO DE CEDULA + 57300773

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

5

FIRMA MARTIN EMILIO RODRIGUEZ BERNAL.

NOMBRE COMPLETO

NUMERO DE CEDULA 80412.509 BOGOTA

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

80.412.509 Bta.

JORGE ALFONSO FRIGERI D'ALOIA.

ALBA REGINA MENDOZA DE MERCADO

24

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099

Barranquilla, 24 de octubre de 2024.

Señor (a): clemencia Ilanos Campo
Propietario (a), poseedor, (a) o usufructuario (a)
Inmueble referencia catastral No
Dirección: KR 59 Nº 96-33 Ap. 401A
Barranquilla

Asunto: Aviso de inicio y continuación de diligencia de secuestro de inmueble.

El suscrito comisionado de la delegada de la Gerencia de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se permite informarle, que en la fecha de hoy se inició diligencia de secuestro del inmueble de la referencia catastral y dirección arriba señaladas, por encontrarse debidamente embargado por deuda del Impuesto Predial Unificado () y/o contribución por valorización 2012 () Contravención urbanista u otros conceptos (X). En tal sentido estaremos continuando con esta el día 6 del mes noviembre de 2024, en las horas comprendidas entre las 9 a 12 A.M () P.M (), para lo cual le pedimos que esté presente en la misma o delegue a alguien de su confianza para que nos atienda y continuar con la misma.

La no atención a la presente será motivo para utilizar las herramientas que nos brinda la ley y materializar la diligencia en la fecha y las horas señaladas en este aviso.

Atentamente,

REINA HENRIQUEZ FRIAS
FUNCIONARIO DESIGNADO
Secretaria De Hacienda Distrital
Gerencia de Gestión De Ingresos

Nota: La obligación objeto del embargo, es la señalada entre paréntesis.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099

Barranquilla, 21 de Noviembre de 2024.

Señor (a): Clemencia Llanos Campo
Propietario (a), poseedor, (a) o usufructuario (a)
Inmueble referencia catastral No
Dirección: K 59 96 33 Ap. 401A
Barranquilla

Asunto: Aviso de inicio y continuación de diligencia de secuestro de inmueble.

El suscrito comisionado de la delegada de la Gerencia de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se permite informarle, que en la fecha de hoy se inició diligencia de secuestro del inmueble de la referencia catastral y dirección arriba señaladas, por encontrarse debidamente embargado por deuda del Impuesto Predial Unificado (X) y/o contribución por valorización 2012 () Contravención urbanista u otros conceptos (). En tal sentido estaremos continuando con esta el día 28 del mes Noviembre de 2024, en las horas comprendidas entre las 9 a 12 A.M (X) P.M (), para lo cual le pedimos que esté presente en la misma o delegue a alguien de su confianza para que nos atienda y continuar con la misma.

La no atención a la presente será motivo para utilizar las herramientas que nos brinda la ley y materializar la diligencia en la fecha y las horas señaladas en este aviso.

Atentamente,

REINA HENRIQUEZ FRIAS
FUNCIONARIO DESIGNADO
Secretaria De Hacienda Distrital
Gerencia de Gestión De Ingresos

Juan Cobles Rg
8-708-1836

Nota: La obligación objeto del embargo, es la señalada entre paréntesis.

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

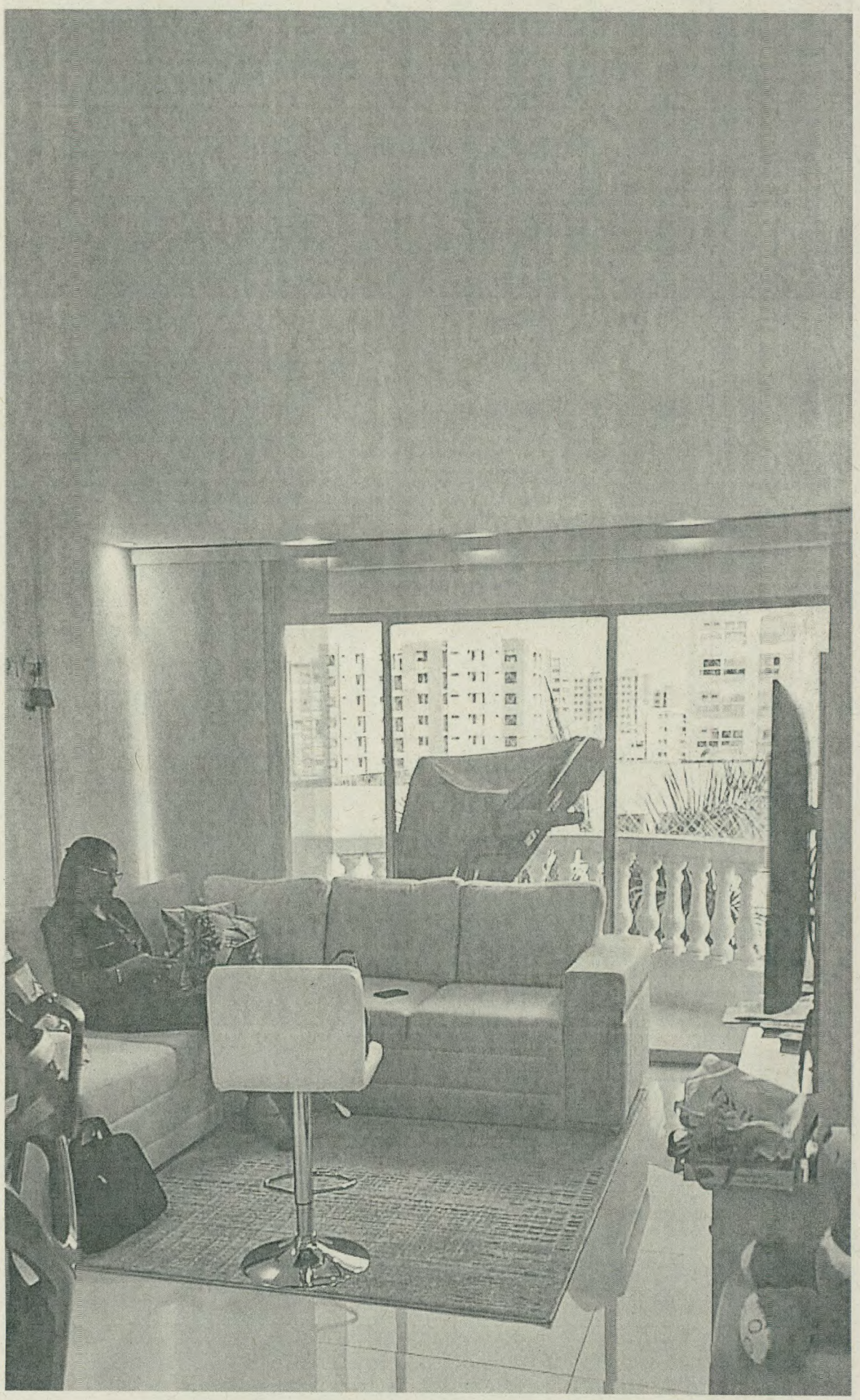
El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000124 de fecha 09 de Septiembre 2024 , con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo N. GGI-OC-20240013609 del 17 de Abril de 2024 , dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados CLEMENCIA CRISTINA LLANOS CAMPO identificada con CC 57300773 y MARTIN EMILIO RODRIGUEZ BERNAL. identificado con CC 80412509 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 59 96 33 Ap. 401ª de referencia catastral 010305640124905 y en tal sentido el 28 de noviembre del 2024 , el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) GUILLERMO JOSE DEL TORO MOLINARES quien manifiesta estar en calidad de POSEEDOR , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 15.248.294, quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a él (la) señor(a) secuestre designado(a) MEJIA CUPITRA JAMILTON, identificado con la cedula de ciudadanía número 72143500, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puedes ubicar en la K 38ª 77 29 B/QUILLA; Teléfonos 3114052455, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de un Apartamento, cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 1.062 del 24 -04 de 1997, emanada de la Notaria Tercera de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-292291, referencia catastral 010305640124905. En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: apartamento 401ª, del edificio Le Part, al cual se accede sobre la cra 59, y se ingresa a la torre uno, subiendo por unas escaleras en Hormigón, su puerta principal de acceso en madera, marco y cerradura, internamente con varias divisiones en mampostería, un espacio de cocina, cocina integral con gabinetes, enchapada, con un mesón en cuarzo, estufa , lavaplatos, área de labores con un lavadero en granito, espacio de sala comedor, balcón privado con cerramiento de mampostería, dos habitaciones dormitorio, con closed, baños privados, enchapados con accesorios de lavamanos e inodoros, baño social enchapados con accesorios de inodoro y lavamanos, sus paredes se encuentran empañetadas y pintadas, sus pisos y zócalos en porcelanato, sus ventanerias y puertas ventanas en perfilería de aluminio y vidrios, con loza entre piso en nadir y senir, instalaciones eléctricas de soportes y toma corriente. El inmueble de encuentra en buen estado de conservación se describe como cuerpo cierto. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sánchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

GUILLERMO JOSE DEL TORO MOLINARES
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C: 15.248.294

JAMILTON MEJIA CUPITRA
C.C. 72143500
Secuestre

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
Secretario Ad-Hoc



QUILLA-24-228794

Barranquilla, 21 de noviembre de 2024

Señora
MARINA LUZ CABARCAS DE OSPINO
K 32 70 40
Barranquilla-Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA EXT-QUILLA-24-154822
REFERENCIA CATASTRAL: 010403250003000

Cordial saludo,

En respuesta a **EXT-QUILLA-24-154822**, donde la peticionaria solicita se suministre la información relacionada con el cobro de **VALORIZACIÓN 2012**. Es necesario precisar lo siguiente.

La solicitud no presenta adjunto alguno, por tanto, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el art. 13 del Código Contencioso Administrativo en concordancia con el art. 23 de la Constitución Nacional, toda vez que no existe claridad al respecto por no tener la visualización de la petición.

Para radicar sus solicitudes, las cuales vale la pena recordar deben ir acompañadas de los respectivos soportes, usted podrá realizarlo a través de nuestros canales virtuales ventanilla única https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-denuncias o al correo atencionalciudadano@barranquilla.gov.co .

Sin otro asunto en particular, y con los mejores deseos de servicio damos respuesta a su solicitud.

CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor de Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos.

P. L. Cotes
Revisa: R Arteta

QUILLA-24-234739

Barranquilla, 28 de noviembre de 2024

GGI-CO-021B0.

DOCTOR:
BENJAMIN HERRERA CABALLERO
E.S.D

Asunto: Respuesta Solicitud EXT-QUILLA-24-160759

En atención a su solicitud de enviar expediente completo del proceso coactivo con referencia catastral No.01010000048809019000000035, le informamos que a su correo se adjunta copia de este.

Cordialmente,

CARLOS LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor de Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos

Elaboro: rarteta.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

BC-CER103099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 202400000146 de fecha 16 de septiembre de 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240017287 del 27/06/2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados ROSA ANTUN DEL VALLE . identificado con C.C 32626741 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 64C 91 89 Mz 10 Lt 24, de referencia catastral 010304690024000 y en tal sentido el día 20 del mes de noviembre del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) JOSE AGUIRRE GONZALEZ en calidad de CUIDADOR, quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 79.210.054, quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una _____, cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 86 , del 13/01/1989, emanada de la Notaria Primera, de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-54195 , referencia catastral 010304690024000 . En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: **Se trata de una casa de tres (3) pisos, entrada principal en madera con divisiones en vitrales y rejas de protección en hierro, terraza con jardín, pisos en granito, sala de recibo, con jardin interno con pergolas,comedor, cocina y zona de labores, un patio con piscina, para llegar al segundo piso encontramos escalera en granito y pasamanos en aluminio, en el segundo piso encontramos dos(2) habitaciones con closet ambas y un baño ubicado en la alcoba principal, en el tercer piso encontramos cuatro (4) habitaciones, dos (2) baños con todos sus accesorios, la cubierta es en plafón, tiene un garage doble y cuarto de estudio y cuarto de servicio con el respectivo baño,se describe el bien como cuerpo cierto, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación.**

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit. 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sanchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

Se deja constancia que el Sr. Aguirre se niega a firmar.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

JOSE AGUIRRE GONZALEZ
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 79.210.054

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
Asociacion de Colaboradores y Auxiliares de La Rama Judicial Con Nit. 901.030.463.3

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000132 de fecha 10 de septiembre de 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo GGI-OC-20210050229 del 19/08/2021 , dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados SUPERMERCADO ROBERTICO ROBERTO ESPER Y COMPAÑÍA LTDA identificado con NIT 008901006054, en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 43 58 10 14 18 22 28 36 de referencia catastral 010101160002000 y en tal sentido el día 20 del mes de noviembre del 2024, el suscrito comisionado en asccio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) FERNEY ENRIQUE ZULUAGA GOMEZ en calidad de ARRENDATARIO , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 72.312.545 , quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una LOCALES , cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 2907, del 31/12/1980 , emanada de la Notaria 2, de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-9619 referencia catastral 010101160002000. En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes:

Se trata de unos locales comerciales, el primero que esta ubicado en la Carrera 43vNo. 58 10 y 14 esquina se encuentra en obra griscon puertas ventana de vidrio con pisos en cemento,continua los locales 18,22,28 y 36 identificados internamente con los numeros 64 y 65haciendo esquina con la calle 59 de la misma carrera 43, este local su entrada principal es una puerta de vidrio corrediza, consta de siete (7) ventales en vidrio, los pisos son en baldosa granito pulida , paredes estucadas, cielorazo en plafón,en la actualidad existe un local comercial denominada "Distribuidora PIPE", se describe el presente inmueble como cuerpo cierto, es de anotar que se encuentra en buen estado de conservación.Acto seguido se leinforma a la persona que atiende la diligencia (ARRENDATARIO), que apartir de la fecha debe consignar los canones de arrendamiento alDistrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a la Cuenta del Banco Agrario -Depósito Judicial No. 080019195001, por concepto de frutos civiles.

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia. facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sanchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

FERNEY ENRIQUE ZULUAGA GOMEZ
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 72.312.545.

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
Asociacion de Colaboradores y Auxiliares de La Rama Judicial Con Nit. 901.030.463.3

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

otro

AUTO COMISIONA LA PRACTICA DE SECUESTRO, DESIGNA SECUESTRE Y FIJA FECHA PARA SU DILIGENCIA

No 20240000174 de 01 de Octubre de 2024

3122900503260000202400000174

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

Apellidos y Nombres o Razón Social: **CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA Identificado con NIT. No.008301185562,** **PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO**		
Dirección del Inmueble: **K 54 59 02**	**Referencia Catastral:** **01-01-0287-0001-000**	**Expediente:** **UA:** **PJ: 0**

El suscrito funcionario delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Delegación No. 0014 del 18 de julio de 2024 en concordancia con los articulo(s): 7, 391, 393 del Decreto 0180 de 2010 del Estatuto Tributario Distrital renumerado y compilado por el Decreto 0119 del 21 de febrero de 2019, Decreto 0657 del 21 de julio de 2009 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO:

Que este despacho dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo que cursa **contra CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA, , Propietario, Poseedor, Usufructuario** del bien inmueble ubicado **en la dirección K 54 59 02** identificado con referencia catastral No. **01-01-0287-0001-000** folio de matrícula inmobiliaria **040-66530** ordeno el embargo y secuestro del bien inmueble, las mejoras y frutos civiles del predio por concepto de **Impuesto Predial Unificado** mediante Resolución No. **20240013622** de **19 de Abril de 2024** por lo que se dispone para su práctica comisionar al funcionario **REINA DE JESUS HENRIQUEZ FRIAS** identificada con cedula de ciudadanía **22.623.236**, Profesional Universitario, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 37 y siguientes del Código General del Proceso por remisión legal del Articulo 839-2 del estatuto Tributario Nacional y del Articulo 392 del Decreto 924 del 20 de octubre de 2011, este Despacho considera procedente la designación y posesión del secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez practicada la diligencia deberá ser remitido a este Despacho a fin de continuar con el proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho, EL SUSCRITO DELEGADO DE GESTION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro al funcionario **REINA DE JESUS HENRIQUEZ FRIAS** identificada con cedula de ciudadanía **22.623.236**, Profesional Universitario, para que adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble, las mejoras y frutos civiles del predio ubicado en esta jurisdicción en la dirección **K 54 59 02** identificado con referencia **01-01-0287-0001-000 y** matricula inmobiliaria **040-66530.**

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al(la) Doctor(a) PALENCIA REYES DEISY DILIA identificado(a) con C.C. No.000032762233, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puede ubicar en al C 75B 41 87 T 5 AP 1320 BQUILLA y teléfono 3106985551.

ARTICULO TERCERO: FIJAR como fecha para el inicio de la práctica de la diligencia a partir de la fecha del auto comisorio, a la primera hora hábil del día siguiente.

CUMPLASE

LIANETH SANCHEZ HEILBRON
Profesional Universitario
Gerencia de Gestión de Ingresos.

Proyectó: NGOMEZ

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-GER103099

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

3122900501030000202400136 22

RESOLUCION DE EMBARGO

No. GGI–OC-
20240013622 **FECHA: 19 de Abril de 2024**

La Gerencia de Gestión de Ingresos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 837 y 839 del Estatuto Tributario Nacional por remisión legal del artículo 430 del Decreto 119 del 21 de febrero de 2019, el cual compilo y renumero el Decreto 180 de 2010, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 013 del 31 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Pública Distrital adelanta proceso administrativo coactivo contra el(los) señor(es): **CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA Identificado con NIT. No.008301185562,** propietario(s), poseedor(es) y/o usufructuario(s) por concepto del impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la **K 54 59 02** con referencia catastral **01-01-0287-0001-000.**

Que a la fecha presenta obligaciones vencidas por concepto del impuesto predial del inmueble antes señalado.

Que para garantizar el pago de las mencionadas obligaciones, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en los Artículos 837, 839 del Estatuto Tributario Nacional y 593 del Código General de Proceso, por remisión legal del artículo 430 del Decreto 119 del 21 de Febrero de 2019, y en consecuencia es procedente ordenar el embargo del precitado bien inmueble, sus mejoras, así como los frutos civiles si hubiere lugar a ello y remitir oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para su respectivo registro a favor del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

En mérito de lo expuesto, LA GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el embargo y secuestro del bien inmueble y de las mejoras si hay lugar a ello, **ubicado en K 54 59 02, tipo EDUCATIVO registro numero de matricula No. 040-66530, con referencia 010102870001000,** de propiedad de **CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA Identificado con NIT. No.008301185562,** propietario(s), poseedor(es) y/o usufructuario(s).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el embargo y secuestro de los frutos civiles del bien inmueble **ubicado en K 54 59 02, tipo EDUCATIVO registro numero de matricula No. 040-66530, con referencia 010102870001000,** de propiedad de **CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA Identificado con NIT. No.008301185562,** propietario(s), poseedor(es) y/o usufructuario(s).

ARTICULO TERCERO: Librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA BESADA CARREÑO
Profesional Universitario
Gerencia de Gestión de Ingresos

Proyectó: LDLOSSA

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103088

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

3122900504170000202402084 04

GGI-CO-RO-20240208404
Barranquilla, 19 de Abril de 2024

Doctor:

RAFAEL PEREZ HERAZO
OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
K 42D1 80A 136
BARRANQUILLA

Cordial Saludo.

Mediante el presente comunico a usted, que este despacho a través de la Resolución No. **20240013622** de fecha 19 de Abril de 2024, ordenó el embargo preventivo del bien inmueble tipo **ubicado en K 54 59 02, tipo EDUCATIVO registro numero de matricula No. 040-66530, con referencia 010102870001000,** y referencia catastral No. **01-01-0287-0001-000** ubicado en la **K 54 59 02** de esta ciudad, el cual figura como de propiedad del contribuyente(s) **NIT. No.008301185562 CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA.**

Por lo anterior solicito a usted, se sirva registrar la medida y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción.

Si ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá está medida y se comunicará al Juzgado que haya ordenado el embargo inicial y a este despacho.

Para lo de su competencia, adjunto remito copia de la resolución en mención.

Atentamente,

SANDRA BESADA CARREÑO
Profesional Universitario
Gerencia de gestión de Ingresos

Proyectó: LDLOSSA

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2023 |

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA
N.I.T. : 830.118.556-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01261364 DEL 2 DE ABRIL DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE JUNIO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 8,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 34 N 15-36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : POLIANDINO@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 34 N 15-36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : POLIANDINO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000847 DE NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00873349 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA -.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 310 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02431971 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
0000185 2007/05/12 NOTARIA 19 2007/05/18 01131907

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

1321 2017/07/26 NOTARIA 23 2017/07/27 02245960
310 2019/02/28 NOTARIA 23 2019/03/06 02431971

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE MARZO DE 2028

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIL (SIC) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: .- PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN GENERAL .- COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE EDUCACION A NIVEL FORMAL E INFORMAL DE MANERA TECNICO, PROFESIONAL EN GENERAL. .- LA SOCIEDAD PODRA FOMENTAR LA EDUCACION EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOCENCIA, TALES COMO SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, ETC, . LA SOCIEDAD PODRA ABRIR SUS PROPIAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE EDUCACION DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACIÓN PARA EL TRABAJO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $8,000,000.00 DIVIDIDO EN 8,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SOLORZANO ROMERO MARTHA ROCIC C.C. 000000020823419
NO. CUOTAS: 5,900.00 VALOR: $5,900,000.00
PARADA SOLORZANO LUIS ENRIQUE C.C. 000001026269669
NO. CUOTAS: 700.00 VALOR: $700,000.00
PARADA SOLORZANO CARLOS ANDRES C.C. 000001032449458
NO. CUOTAS: 700.00 VALOR: $700,000.00
PARADA SOLORZANO TATIANA ROCIO C.C. 000001032464259
NO. CUOTAS: 700.00 VALOR: $700,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 8,000.00 VALOR: $8,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. PARA LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL EVENTO DE FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE, SE TENDRA UN SUPLENTE DEL GERENTE, EL CUAL TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02432759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE	C.C. 000000019238564

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01131908 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SOLORZANO ROMERO MARTHA ROCIO	C.C. 000000020823419

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.- REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B .- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, C .- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. C .- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. D.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL, EN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E .- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F .- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G.- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. H .- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTE NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J.- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TENERLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K.- EL GERENTE PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES SIN LIMITE ALGUNO. L.- CUMPLIT (SIC) LA DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE JUNIO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8551

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

000411

WK 4826477

Página No. 1

CLASE DE CONTRATO : ———

COMPRAVENTA -

VALOR DEL CONTRATO: $ 467.296.000.

RETENCION EN LA FUENTE : $ 0

AÑO DE TRADICION: 2.003

OTORGANTES:

VENDEDOR : ACADEMIA HARVARD Y CIA LTDA

NIT. No. 830111988-9

COMPRADOR : CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA

NIT. No. 830118556-2

FECHA DE OTORGAMIENTO : 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2.006-

INMUEBLE .-

UNA CASA QUINTA, UBICADA EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO CINCUENTA Y NUEVE- CERO DOS (59-02) DE LA CARRERA CINCUENTA Y CUATRO(54) DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.-

MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-66530

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 01-01-0287-0001-000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO :CERO DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (02.119).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los D I E Z (10) días del mes de NOVIEMBRE del dos mil seis (2.006), ante mi OSCAR ALARCON NUÑEZ Notario Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá, Compareció (eron) LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ , mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en Bogotá, Distrito Capital, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente .

identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía numero(s) 19.238.584 de Bogotá quien actua en nombre y representación de la sociedad ACADEMIA HARVARD Y CIA LTDA, sociedad debidamente constituida por medio de la escritura pública número cero cero cero tres mil trescientos veintinueve (0003329) del veinte(20) de noviembre de dos mil dos(2002) de la Notaria cincuenta y ocho (58) de Bogotá, inscrita el 22 de noviembre de 2002 bajo el número 0853928 del libro IX ,todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación el cual se protocoliza con esta escritura, y debidamente autorizado por la junta de socios numero 006 de fecha 14 de septiembre de 2006, acta la cual se protocoliza

WK 4826476

junto con esta escritura y quien(es) en el texto de este contrato se llamará(n) EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) ——— y manifestó(aron): ———

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere(n) a título de venta en favor la sociedad CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA debidamente representada por su gerente ROSA INES ARIAS MURILLO, identificada con la cédula de ciudadania número 60.288.974 de Cúcuta, quien a su vez confiere poder especial amplio y suficiente, el cual se protocoliza con esta escritura a HUMBERTO GIRON SILVA mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.392.436 de Bogotá, [illegible]

sociedad debidamente constituida por medio de la escritura pública número cero ochocientos cuarenta y siete (0847) de la Notaria cincuenta y ocho(58) de Bogotá, D.C., del veintiocho (28) de marzo de dos mil tres(2003), inscrita el 2 de abril de 2003, bajo el número 00873349 del libro IX, según certificado de existencia y representación el cual se protocoliza con esta escritura y debidamente autorizado por acta de junta de socios número 08 de 22 de septiembre de 2006, la cual se protocoliza con esta escritura, y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el pleno derecho de dominio y la posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): UNA CASA QUINTA de paredes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de ladrillo, techos de concreto, distinguida con la nomenclatura urbana número cincuenta y nueve cero dos(59-02) de la carrera cincuenta y cuatro(54), matriculada catastralmente con el número 01.01.0287.0001.000, situada en la ciudad de Barranquilla, en la urbanización el Prado en la acera occidental de la calle cincuenta y nueve(59) formando esquina con la acera Norte, del Boulevar Central, hoy carrera cincuenta y cuatro(54), cuyas medidas y linderos son los siguientes:

NORTE: Treinta y cuatro metros (34.00mts), con predio que es o fue de Manuel Gongora; SUR: En treinta y cuatro metros (34.00mts), linda con la carrera cincuenta y cuatro(54) antes Boulevar Central o vía Pública; ESTE: Cuarenta y cinco metros (45 mts)y linda con la calle cincuenta y nueve(59) y OESTE: En cuarenta y cinco metros (45.00mts), y linda con inmueble que es o fue de Inversiones Manopla S.A.-

Éste inmueble tiene el folio de matricula inmobiliaria número 040-66530 y la cédula catastral 01.01.0287.0001.000----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como de cuerpo cierto.

SEGUNDO : TRADICIÓN : Que EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble (s) objeto de este contrato por DONACION que le hiciera LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ, por medio de la escritura pública número ciento dos(102) del veintisiete (27) de mayo de dos mil tres(2003) de la Notaría UNICA DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, debidamente registrada al folio de matricula

#02119

WK 4826436

Inmobiliaria número 040-66530.

TERCERO : Que el precio de esta venta es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($467.296.000), que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) recibió(eron) en su totalidad en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. ———

CUARTO .- Garantiza EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, se encuentra libre de censo, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, hipotecas, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen.

En todo caso EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) se compromete(n) a salir al saneamiento de lo vendido, ——— conforme a la ley.----

QUINTO .- Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) hará entrega real y material del inmueble a EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, el día de la firma de la escritura pública.

SEXTO : El(los) inmueble(s) objeto de este contrato, se halla(n) a paz y salvo por todo concepto como impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, del orden nacional, departamental, municipales o distritales, causados y liquidados hasta la fecha. Así mismo a paz y salvo por concepto de servicios

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

públicos como agua, luz y alcantarillado

SÉPTIMO : GASTOS : Que los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente Escritura Pública de compraventa serán cancelados por partes iguales entre el (los) VENDEDOR(ES) y (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), los de retención en la fuente serán cancelados por el (los) VENDEDOR (ES) y los de Beneficencia y Registro serán de cargo DEL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES).

ACEPTACIÓN.- En este estado comparecen EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA debidamente representada por su gerente ROSA INES ARIAS MURILLO, identificada con la cédula de ciudadania número 60.288.974 de Cúcuta, quien a su vez otorgó poder especial a HUMBERTO GIRON GILVA según poder especial dijo(eron):

a) Que acepta(n) esta escritura, sus declaraciones y la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción.

PARAGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1.996, VENTA POR FUERA DE LA NORMATIVIDAD CONTEMPLADA POR LA CITADA LEY.-.

660431

WK 4826474

Página No. 7

El suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura, los cuales se protocolizan y relacionan a continuación, así :

1.- PROGRAMA DE VALORIZACION PDR BENEFICIO GENERAL - BARRANQUILLA- FECHA DE EMISION 2006.11.03--PROPIETARIO APORTANTE: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE--REF. CATASTRA. 0101028700001000-# FACTURA 00000417--DIRECCION K 54 59 02--DESTINO INSTITUCIONAL PATRIMONIO HISTORICO ESPECIAL-AREA GRAVABLE 1650- 01-DESCRIPCION CONTRIBUCION DE VALORIZACION- VALOR APORTE 3.430.200-- PAGO $857.600--BANCO DAVIVIENDA -FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2006---

DISTRITO ESLPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUIL,LA DIRECCION DE ¿ IMPUESTOS DISTRITALES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RESUMEN DEL ESTADO DE CUETA DEL PREDIO REFERENCIA CATASTRAL No. 0101028700001000 PROPIETARIOK PARA DA PEREZ LUIS ENRIQUE DIRECCIO KRA 54 59 02 AVALUO CATASTRAL No. $467. 296.000 SALDO ACTUAL O ESCRITURA PUBLICA No. 2119 de 2006 11 10 CONCEPTO¿ PARA NOTARIAS SE ENCUENTRA AL DIA CON EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VALI DO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA DIRECCIO DE IMPUESTOS DISTRITALES ¿ EMITIDO 2006 11 10 14:19 45 OSCAR ALARCON NUÑEZ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Así mismo LOS COMPARECIENTES manifiestan para efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y seis (1996) y trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y siete (1997) o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien(s) inmueble (s) materia u objeto del presente contrato, los adquirieron respectivamente con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. PARAGRAFO: (EL)(LOS)(LA) COMPARECIENTE(S) hacen constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(s) (el)(los) números de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

LEIDO que fue el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del

000432

WK 4826473

registro en el término legal de dos (2) meses contados desde la fecha de la presente escritura cuyo incumplimiento causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes, de retardo, lo aprueban en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firman junto conmigo el notario que en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960/1970 o el Decreto reglamentario número 2148 de 1.983.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial numeros WK4826477 WK4826476 WK4826436 WK4826473 WK4826474 ----------

DERECHOS: $ 1.336.300

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 3.055.oo

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $3.055.oo

IVA: $ 213.805

RETENCION EN LA FUENTE: $ 0

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

INDICE DERECHO

LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ

C.C. No. 19238564

TEL. 3107329707

ACADEMIA HARVARD Y CIA LTDA

DIRECCION PARA NOTIFICACION

INDICE DERECHO

HUMBERTO GIRON SILVA

C.C. No. 79.392.436 Bogotá

TEL. 310. 2175335

CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA

DIRECCION PARA NOTIFICACION

OSCAR ALARCON NUÑEZ

NOTARIO CUARENTA Y SEIS

MERCEDES/32345.VEN

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 08/04/2024 **Hora:** 03:57 PM **No. Consulta:** 532209736

N° Matrícula Inmobiliaría: 040-66530 **Referencia Catastral:** 08001010100000287000100000000

Departamento: ATLANTICO **Referencia Catastral Anterior:** 08001010102870001000

Municipio: BARRANQUILLA **Cédula Catastral:**

Vereda: BARRANQUILLA **Nupre:** AFT0017COOD

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 59 ESQ. BOULEVARD CENTRAL

Direcciones Anteriores:

- KR 54 # 59 - 2

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 02/02/1979 **Tipo de Instrumento:** HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 31/01/1979

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8301185562	NIT	CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UNA CASA-QUINTA DE PAREDES DE LADRILLOS, JUNTO CON EL SOLAR QUE LA CONTIENE, MARCADA LA CASA CON EL NUMERO 59-02, SITUADO EL SOLAR EN ESTA CIUDAD DE BARRANQUILLA, URBANIZACION EL PRADO, EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE 59, FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA NORTE DEL BOULEVARD CENTRAL, HOY 54, LOTE DE TERRENO QUE MIDE Y LINDA: NORTE, 34.00 MTS. CON PREDIO QUE ES O FUE DE MANUEL GONGORA. SUR, 34.00 MTS. CON EL BOULEVARD CENTRAL O VIA PUBLICA N.54. ESTE, 45.00 MTS. CON LA CALLE 59. OESTE, 45.00 MTS. CON INMUEBLE QUE ES O FUE DE INVERSIONES MANOPLA S.A.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente: %**

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIC SALVEDAD FOLIO
18	1	27503	18/12/1995	1	AGOSTO 25/95. ORDEN INSERCION ANOT.018 ESC.896/95. NOT.3.RADICACION 27502 DE AGOSTO 10,QUE POR RADICACION CORRESPONDE ANOT.017.-	

30	1	2010-040-6-16084	30/09/2010	C2010-2935	CASILLA CIUDAD VALE ART.35 DTO.1250/70 CMR14	
35	1	2017-040-6-23584	23/08/2017	C2017-3081	CASILLA PERSONA CORREGIDA VALE ART 59 LEY 1579/2012 LMCB13	
18	2	27503	21/01/1999	99-35I	ORDEN INSERCION ANOT.17 Y 18 CON RADICACIONES 27502 Y 27503 PARA AJUSTAR SU CONTENIDO A REGISTRO CORRESPONDIENTES.	
0	2		30/12/2022	ICARE-2022	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. RESOLUCI◆N NO GGCD-021-2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	1		18/02/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
28	1	2005-040-6-41053	25/10/2005	C2005-2118	SUPRIMIR X DE PROPIETARIO EN ANOT.27 Y 28 CONFORME ESC.102/03 NOT.NOCAIMA-CUNDINAMARCA	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2017-040-3-3081		27/02/2022		

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

vur
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 01/10/2024
Hora: 01:43 PM
No. Consulta: 587407445
No. Matricula Inmobiliaria: 040-66530
Referencia Catastral: 08001010100000287000100000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-07-1953 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1060 DEL 1953-06-02 00:00:00 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 105 APORTE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CURE B, JOSE
A: SOCIEDAD IMPORTADORA DE AUTOMOTORES LIMITADA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-06-1963 Radicación:
Doc: ESCRITURA 918 DEL 1963-05-16 00:00:00 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $160.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD IMPORTADORA DE AUTOMOTORES LIMITADA X
A: CURE NEME ANGEL X
A: CURE NEME IVONNE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-03-1973 Radicación:
Doc: RESOLUCION 02853 DEL 1901-01-01 00:00:00 SIN INFORMACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $16.597

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CURE ANGEL Y OTRA
A: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-05-1979 Radicación:
Doc: RESOLUCION 369 DEL 1979-06-22 00:00:00 OF. DE REGISTRO DE INST. PUBLICOS DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 999 CORRECCION ANOTACIONES NROS.002 Y 003. REGERENTE AL NOMBRE DE UNO DE LOS PROPIETARIOS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CURE NEME IVONNE X
DE: CURE NEME ANGEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-1979 Radicación: 8585
Doc: CERTIFICADO 21461 DEL 1979-06-04 00:00:00 DEPARTAMENTO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
A: CURE NEME, ANGEL Y OTRA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-06-1979 Radicación: 8586
Doc: ESCRITURA 786 DEL 1979-04-27 00:00:00 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $750.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CURE NEME ANYEL CC 22329634
DE: CURE NEME IVONNE MARIA
A: CORONADO ARAGON EUCLIDES ENRIQUE CC 5141826 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-03-1987 Radicación: 5740
Doc: OFICIO 257 DEL 1987-03-13 00:00:00 JZDO, 2 C.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARARACION DE BIENES CON OTROS INMUEBLES.- (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOREU DE CORONADO FLOR MARIA CC 26960608
A: CORONADO EUCLIDES ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-1988 Radicación: 25250
Doc: OFICIO 973 DEL 1987-07-22 00:00:00 JZDO, 2# C.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOREU DE CORONADO FLOR MARIA CC 26960608
A: CORONADO EUCLIDES ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 5785
Doc: OFICIO 62 DEL 1990-01-23 00:00:00 JZDO, 5 C.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: CORONADO EUCLIDES ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1993 Radicación: 29603
Doc: OFICIO 684 DEL 1991-07-15 00:00:00 JZDO, 5 C.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: CORONADO ARAGON EUCLIDES ENRIQUE CC 5141826 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-10-1993 Radicación: 31601
Doc: OFICIO 0929 DEL 1993-10-06 00:00:00 JDO. 6. DE FLIA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOREU DE CORONADO FLOR
A: CORONADO ARAGON EUCLIDES X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-11-1993 Radicación: 35416
Doc: OFICIO 1025 DEL 1993-11-03 00:00:00 JDO. 6. DE FLIA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOREU DE CORONADO FLOR MARIA CC 26960608
A: CORADO ARAGON EUCLIDES ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-06-1994 Radicación: 22141
Doc: OFICIO 732 DEL 1994-06-27 00:00:00 JDO. 6. DE FLIA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO SEPARACION DE BIENES (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOREU DE CORONADO FLOR MARIA CC 26960608
A: CORONADO ARAGON EUCLIDES ENRIQUE CC 5141826 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-01-1995 Radicación: 3041
Doc: OFICIO 1211 DEL 1994-10-25 00:00:00 JDO. 6. DE FLIA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOREN DE CORONADO FLOR MARIA
A: CORONADO ARAGON EUCLIDES ENRIQUE CC 5141826 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-07-1995 Radicación: 25396
Doc: OFICIO 598 DEL 1995-07-11 00:00:00 JDO. 6. DE FLIA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 999 EMBARGO (PROCESO DE SEPARACION DE BIENES) (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOREN DE CORONADO FLOR MARIA
A: CORONADO ARAGON EUCLIDES E. X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 27501
Doc: OFICIO 848 DEL 1995-08-08 00:00:00 JDO. 6. DE FLIA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 15
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE SEPARACION DE BIENES (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOREN DE CORONADO FLOR MARIA
A: CORONADO ARAGON EUCLIDES ENRIQUE CC 5141826 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 27502
Doc: ESCRITURA 896 DEL 1995-08-01 00:00:00 NOTARIA 8 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $200.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO ARAGON EUCLIDES ENRIQUE CC 5141826
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 27503
Doc: ESCRITURA 910 DEL 1995-08-03 00:00:00 NOTARIA 8 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564 X
A: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO LIMITADA "CUPOCREDITO"

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 1997-040-6-27323
Doc: OFICIO 1325 DEL 1997-07-02 00:00:00 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S. A.
A: PARADA PEREZ LUIS E. X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-01-1999 Radicación: 1999-040-6-492
Doc: OFICIO 3130 DEL 1998-11-27 00:00:00 JUZ.26.C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 19
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL CONFORME ART.558 DEL C.P.C. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-01-1999 Radicación: 1999-040-6-492
Doc: OFICIO 3130 DEL 1998-11-27 00:00:00 JUZ.26.C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO CUPOCREDITO
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 22-05-2003 Radicación: 2003-040-6-17366
Doc: OFICIO 6001082 DEL 2003-03-25 00:00:00 DIAN DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP-199700460 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAN
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 05-06-2003 Radicación: 2003-040-6-18918
Doc: OFICIO 1072 DEL 2003-05-07 00:00:00 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUTITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 21
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL REF:N.21.372 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO CUPOCREDITO
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-040-6-25357
Doc: RESOLUCION 3915 DEL 2003-07-07 00:00:00 DIAN DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 22
ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE N.199700460 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-040-6-25359
Doc: ESCRITURA 1432 DEL 2002-05-23 00:00:00 NOTARIA 8 DE CUNDINAMARCA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 18
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. CESIONARIO
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-040-6-25361
Doc: ESCRITURA 102 DEL 2003-05-27 00:00:00 NOTARIA UNICA DE NOCAIMA CUNDINAMARCA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0138 DONACION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564
A: ACADEMIA HARVAR Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-040-6-25357
Doc: RESOLUCION 3915 DEL 2003-07-07 00:00:00 DIAN DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A DISPOSICION DEL JUZGADO UNDECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO UNDECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 18-10-2005 Radicación: 2005-040-6-41053
Doc: OFICIO 2015 DEL 2005-10-11 00:00:00 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 27
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BIENES RAICES COTRINO LIMITADA (SIC)
A: PARADA PEREZ LUIS ENRIQUE CC 19238564

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 14-11-2006 Radicación: 2006-040-6-46919
Doc: ESCRITURA 02119 DEL 2006-11-10 00:00:00 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $467.296.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACADEMIA HARVARD Y CIA LTDA NIT. 8301119889
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA NIT. 8301185562 X

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 07-05-2010 Radicación: 2010-040-6-16084
Doc: ESCRITURA 1011 DEL 2010-05-06 00:00:00 NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA NIT. 8301185562 X
A: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR FODESEP NIT. 8300189573

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 27-07-2010 Radicación: 2010-040-6-29196
Doc: OFICIO 730 DEL 2010-07-26 00:00:00 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF.2010-00115 LOCAL N.2 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: IBARRA RODRIGUEZ ORFELIA
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-040-6-21535
Doc: RESOLUCION 2029 DEL 2015-05-20 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION PROCESO SANCIONATORIO EXPE-296-2012, POR PRESUNTAS INFRACCIONESURBANISTICAS. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO DE BARRANQUILA.

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 20-09-2016 Radicación: 2016-040-6-26447
Doc: OFICIO 20869 DEL 2016-09-12 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA NIT. 8301185562 X

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 13-12-2016 Radicación: 2016-040-6-35743
Doc: OFICIO 5334 DEL 2016-12-01 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO 008301185562 X

ANOTACION: Nro 35 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-040-6-23584
Doc: OFICIO 0484 DEL 2017-08-16 00:00:00 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 31
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA DE PERTENENCIA RAD-00115-2010 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: IBARRA RODRIGUEZ ORFELIA ISABEL CC 32894376
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICA DE LAS AMERICAS X

ANOTACION: Nro 36 Fecha: 02-08-2018 Radicación: 2018-040-6-20149
Doc: OFICIO 816 DEL 2018-06-18 00:00:00 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF. 2017-00230 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: IBARRA RODRIGUEZ ORFELIA ISABEL CC 32894376

A: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR FODESEP
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA NIT. 8301185562 X

ANOTACION: Nro 37 Fecha: 19-12-2018 Radicación: 2018-040-6-36137
Doc: OFICIO 234981 DEL 2018-12-10 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 32
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA ORDENADO POR OFICIO PS2029 PROCESO SANCIONATORIO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 38 Fecha: 17-07-2023 Radicación: 2023-040-6-18091
Doc: OFICIO 357 DEL 2023-07-10 10:58:56 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 36
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA CONTENIDOS EN OFICIO 816 DEL 18/6/2018 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: IBARRA RODRIGUEZ ORFELIA ISABEL CC 32894376
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR FODESEP NIT. 8300189573
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA NIT. 8301185562 X

ANOTACION: Nro 39 Fecha: 30-04-2024 Radicación: 2024-040-6-12386
Doc: OFICIO 8404 DEL 2024-04-19 03:00:00 ALCALDIA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 8901020181
A: CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA NIT. 8301185562 X

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-01-00-00-0287-0001-0-00-00-0000 AVALUO: $1,726,885,000
PROPIETARIO : CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DESTINO: EDUCATIVO
DIRECCION : K 54 59 02 ESTRATO: NO DEFINIDO

Vr.ipe.20220701.00.00.C0

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo-Total	Mora Desde
2012	1	001 IMPUESTO PREDIAL	10,413,000.00	37,197,580.00	47,610,580.00	01-07-2012
2013	1	001 IMPUESTO PREDIAL	10,725,000.00	35,218,501.00	45,943,501.00	29-06-2013
2014	1	001 IMPUESTO PREDIAL	14,220,000.00	42,750,500.00	56,970,500.00	28-06-2014
2015	1	001 IMPUESTO PREDIAL	14,646,000.00	40,056,970.00	54,702,970.00	01-07-2015
2016	1	001 IMPUESTO PREDIAL	15,086,000.00	37,092,162.00	52,178,162.00	01-07-2016
2017	1	001 IMPUESTO PREDIAL	15,538,000.00	33,387,732.00	48,925,732.00	01-07-2017
2018	1	001 IMPUESTO PREDIAL	15,357,000.00	28,481,245.00	43,838,245.00	30-06-2018
2019	1	001 IMPUESTO PREDIAL	15,818,000.00	25,027,322.00	40,845,322.00	29-06-2019
2020	1	001 IMPUESTO PREDIAL	16,292,000.00	21,101,466.00	37,393,466.00	01-08-2020
2021	1	001 IMPUESTO PREDIAL	16,781,000.00	17,977,923.00	34,758,923.00	01-07-2021
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	16,772,000.00	13,755,473.00	30,527,473.00	01-07-2022
2023	1	001 IMPUESTO PREDIAL	17,725,000.00	7,699,954.00	25,424,954.00	01-07-2023
2024	1	001 IMPUESTO PREDIAL	19,859,000.00	1,659,717.00	21,518,717.00	01-07-2024
Total:			199,232,000.00	341,406,545.00	540,638,545.00	

Generado en: 21-OCT-2024 10:46:37
Usuario: FCABALLERO

Politecnico

Ramiro Puerta
3015017529

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000174 de fecha 01 de octubre de 2024 , con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de EmbargoGGI-OC-20240013622 del 19 de abril de 2024 . dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO DE LAS AMERICAS LTDA identificado con C.C () NIT (X) N° 008301185562 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 54 59 02 de referencia catastral 010102870001000 y en tal sentido el 14 de noviembre del 2024 , el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) RAMIRO PUERTA ARRIETA en calidad de CUIDADOR , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 8794605 , quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a él (la) señor(a) secuestre designado(a) DEISY DILIA PALENCIA REYES, identificado con la cedula de ciudadanía número 32.762.233, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puedes ubicar en la C 75B 41 87 T 5. AP 1320 B/QUILLA; Teléfonos 3106985551, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una CASA , cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 02119 del 10/11/2006, emanada de la Notaria 46 de Bogota D.C, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-66530 referencia catastral 010102870001000 . En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de una casa,con frente hacia la calle 59 y hacia la Carrera 54 , terraza amplia protegida con rejas de hierro, pisos de la terraza en tablón rojo,puertas de acceso en madera, vidrio e hierro.En el primer pisomencontramos entrada a un garage, pisos en tablón y granito y en obra negra un apartamento pequeño con un espacio para cocina, hall de reparto y espacio para dos (2) habitaciones, también encontramos dos espacios en los cuales encontramos que cada uno tiene un inodoro y puertas en acrilico, al lado de los cuales se encuentra una caja de aire con salida a la carrera 54, también encontramos siete (7) salones con pisos de cerámica y algunos con columnas intermedias ,encontramos unas ventanas en mal estado,por cuenta de la humedad y del paso del tiempo, también cuenta con dos (2) espacios enchapados que serian destinados para baños, a través de escaleras pasamos al segundo piso, las escaleras son en baldosas y encontramos un pequeño patio con cerramiento en material prefabricado y pisos de baldosas, nueve (9) salones con pisos en

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sánchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

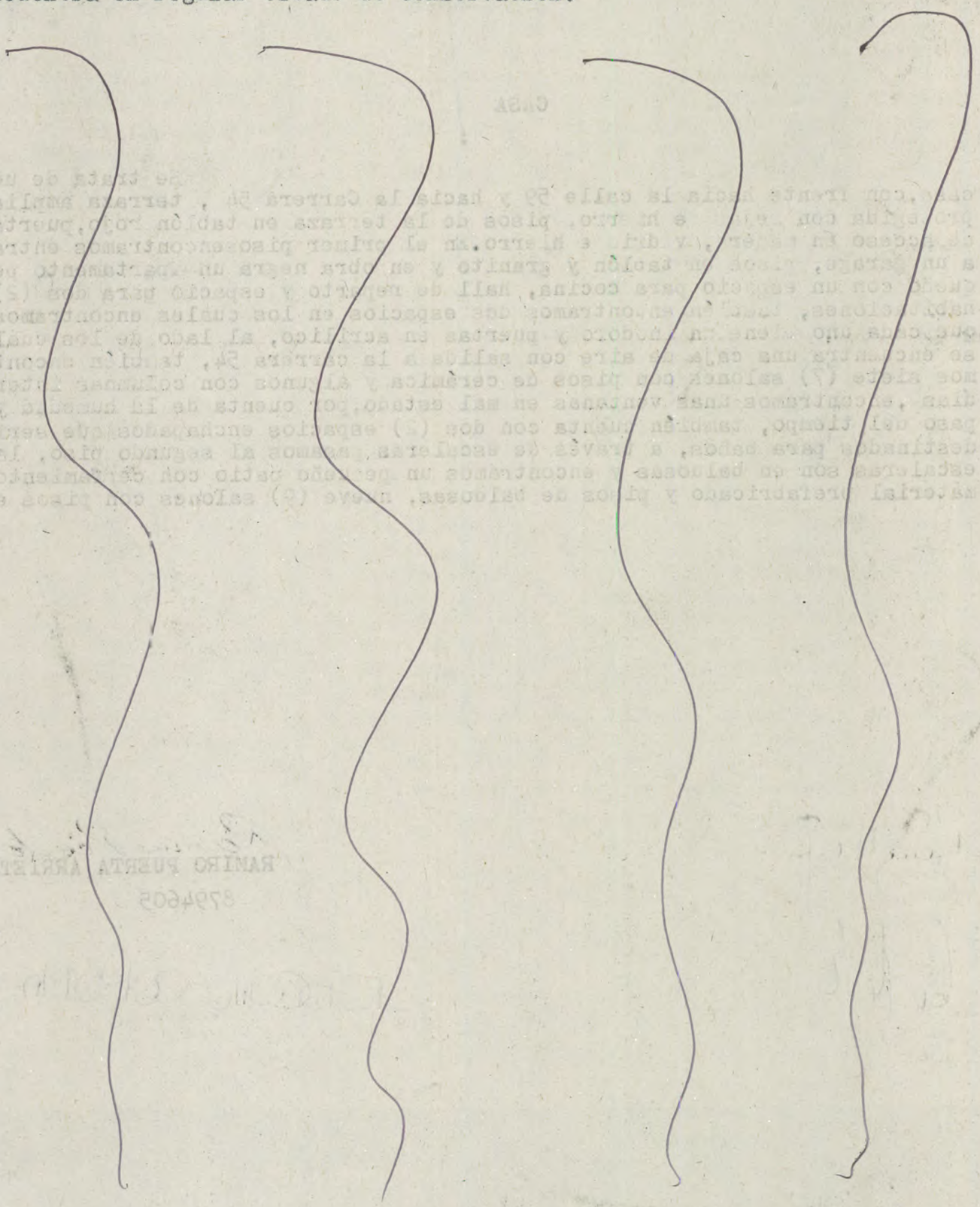
REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

RAMIRO PUERTA ARRIETA
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 8794605

DEISY DILIA PALENCIA REYES
C.C 32.762.233
Secuestre

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

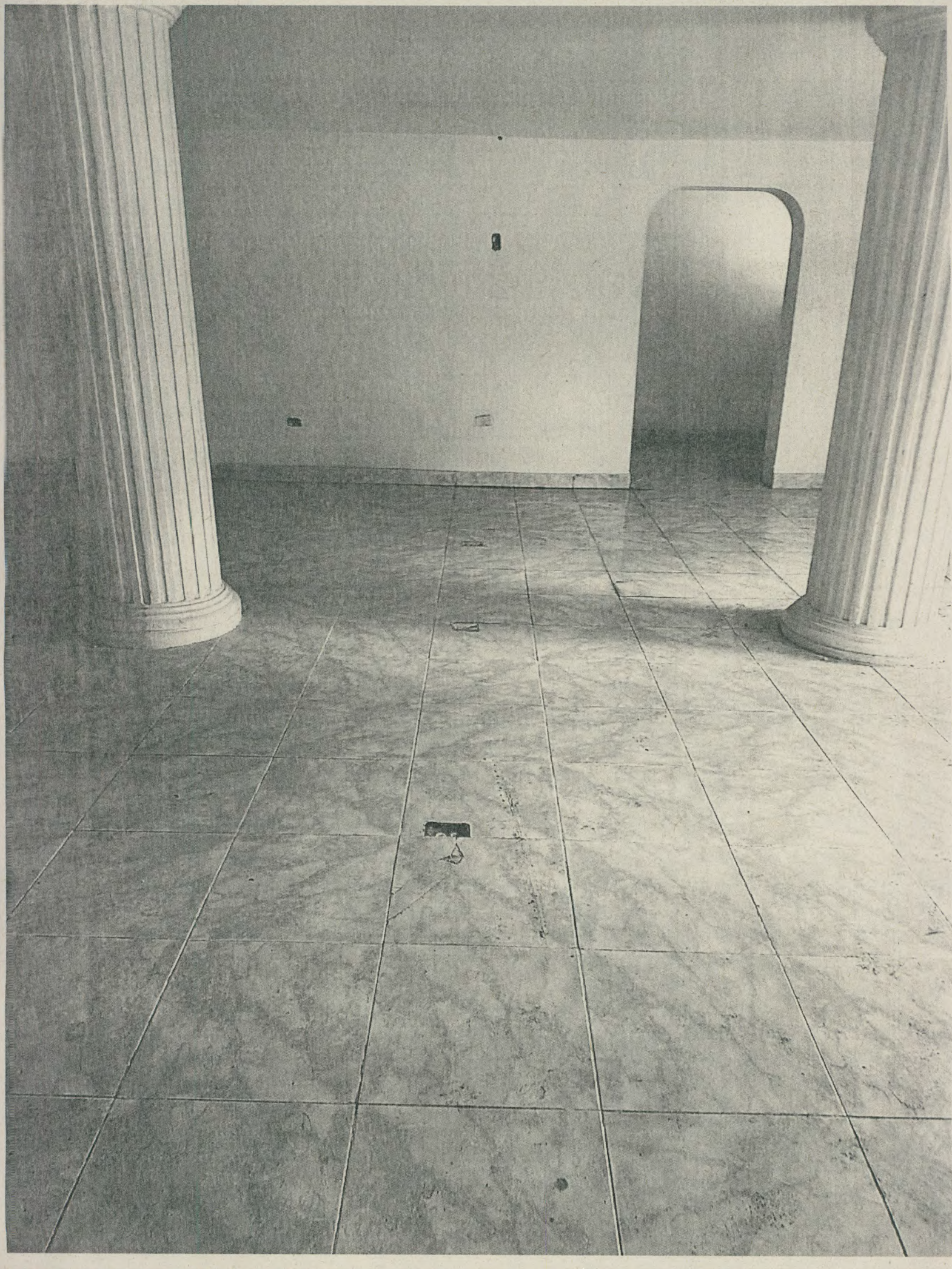
Continuación diligencia.....
baldosas, ventanas en vidrio y madera pintadas de color azúl , ptotegidas con rejas de hierro,todos estos salones tienen puertas en vidrio y madera, también en color azúl,por el patio encontramos un baño que cuenta con un lavamanos, dos inodoros y puertas en acrilico, para acceder al tercer piso se cuenta con dos escaleras,ubicadas en diferentes puntos del segundo piso escaleras con piso en baldosas, una de las escaleras con pasamaneria en madera y la otra sin pasamaneria, en el tercer piso encontramos un espacio que funciona como una aparente sala, un baño con tres inodoros, una ducha, pisos en cerámica y enchapado hasta la mitad,consta de sis (6) salones con pisos en baldosas, ventaria en vidrio y madera , la cual se encuentra en muy mal estado,los salones tienen puertas blancas en madera, también en muy mal estado,también encontramos un pequeño espacio asignado a bodega,también encontramos un balcón grande con cerramiento en material prefabricado y pisos en concreto,techo de eternit y los intermedios de primer y segundo piso loza de entrepisos,la ventaneria de la parte externa esta pintada de blanco y en su parte interna de azúl,el inmueble se describe como cuerpo cierto,en el momento el inmueble(d) se encuentra desocupado, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación.

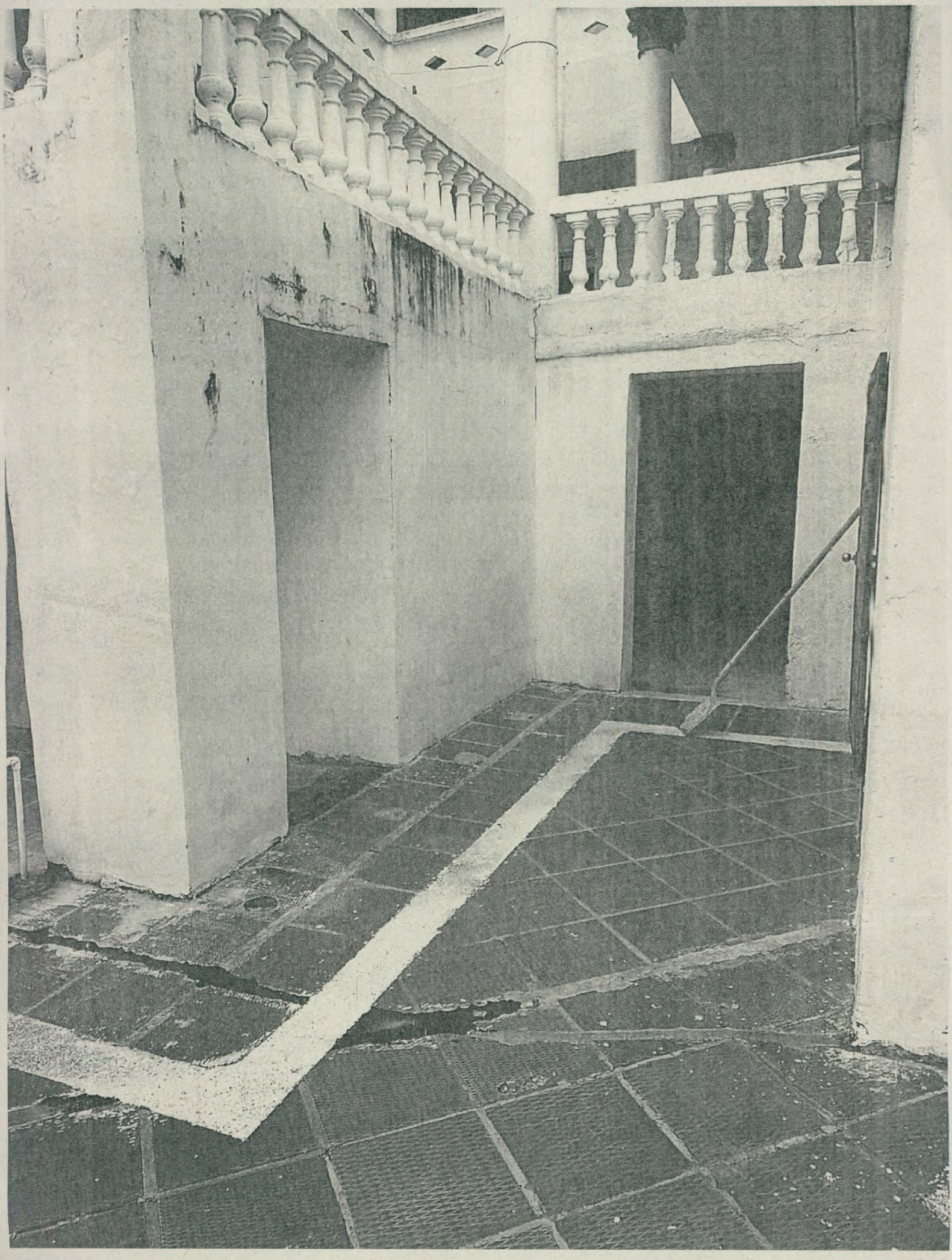



FARUK









Lcotes

REFERENCIA	IMPUESTO	CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	DIRECCION	MATRICULA	OBESRVACIONES	USUARIOS
010103340002000	P	PETRA BLANCO BLANCO	N/R	C 67 54 55	040-65587		LCOTES
010103340002000	V2	PETRA BLANCO BLANCO	N/R	C 67 54 55	040-65587		LCOTES
010103780054000	P	GABRIEL ACOSTA BENDEK	112067	C 72 53 50	N/R		LCOTES
010202230009000	P	RAFAEL ANTONIO OCAMPO ROOAS	643558	K 72 76 72	040-491S		LCOTES
010300320082903	P	ROBERTO ARIAS PEREZ	322931	K 518 76 64 Ap 5	040-117038		LCOTES
010301360323904	P	CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S A	90117063	C 80 50 45 Ap 6B	040-198159		LCOTES
010301960075906	P	MAGOLA BONIVENTO ACOSTA	22287215	C 82 518 63 Ap 402	040-61608		LCOTES
010303140042902	P	EDGARDO CUERVO DEL GALLEGO	807159	K 58 85 28 AP 302 P 3	040-58555		LCOTES
010303370144901	P	IVAN ARIZA BUTRON	N/R	C 91 64 58 GA 35 PLANTA BAJA	040-105094		LCOTES
010303490014000	P	TEOFILO CURE	N/R	C 88 44 26	040-103140		LCOTES
010303700014000	P	MAYRA BEATRIZ CEPEDA DIAZ	N/R	K 51C 90 06	040-503SS		LCOTES
010304050037901	P	HERNAN ANTONIO OCHOA PAREOES	6149246	C 86 42B1 75	040-30993		LCOTES
010305640034902	P	INVERSIONES ROSANIA MORENO LIMITA	890103214	K 58 96 142 VIVIENDA 8	040-194268		LCOTES
010403500024000	P	RAQUEL DELGADO SANTODOMINGO	22305418	C 70C 32 99	040-85599	Expedientes-Sucesiones	LCOTES
010500840022000	P	FRANCISCO JAVIER ORTEGA ORTEGA	7451170	C 34 35 129	040-44631		LCOTES
010610200002000	V2	RITA ALZAMORA MANCINI	22276018	K 33 6 15	040-1058559/19S1		LCOTES
010610200002000	P	RITA ALZAMORA MANCINI	22276018	K 33 6 15	040-1058559/1951		LCOTES

010303490014000
0103037000014.000 Cepeda y Roca Fernando.
01030603010S901. Maria ofilia Acala.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Barranquilla, octubre 08 de 2024

GGI-CO-O-01953

Señores

JUZGADO 0015 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

CONTRIBUYENTE: HERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ GIL

REFERENCIA CATASTRAL: 010301360323904

DIRECCIÓN INMUEBLE: C 80 50 45 AP 6B

MATRICULA INMOBILIARIA: 040-198159

ASUNTO : SOLICITUD INFORMACIÓN DE PROCESO

Cordial Saludo,

En atención a anotación Nro. 26 del folio de matrícula inmobiliaria solicito información relacionada con **PROHIBICION JUDICIAL SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO ACLARAN LA ORDEN IMPARTIDA CONFORME EL OFICIO 50 DE MARZO 16 DEL 2011 EN DONDE POR ERROR SE COLOCO UN NUMERO DE MATRICULA ERRADO (MEDIDA CAUTELAR),** lo anterior, toda vez que en la actualidad el Distrito de Barranquilla adelanta Proceso Administrativo Coactivo por concepto del Impuesto Predial Unificado, en contra del inmueble a nombre de **HERNAN DE JESUS RAMÍREZ GIL**, Propietarios, poseedores, y usufructuarios del bien.

Es de anotar que este despacho radicó solicitud ante la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA** a través de oficio No. **053 del 2012-03-20**

Favor enviar la información solicitada al correo Electrónico clambraño@barranquilla.gov.co

Atentamente,

CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor del Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos
Secretaria de Hacienda

Revisó: Rarteta
Proyectó: Lcotes.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Barranquilla, octubre 08 de 2024

GGI-CO-O-01954

Señores

JUZGADO 07 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

CONTRIBUYENTE: HERNAND DE JESÚS RAMÍREZ GIL

REFERENCIA CATASTRAL: 010301360323904

DIRECCIÓN INMUEBLE: C 80 50 45 AP 6B

MATRICULA INMOBILIARIA: 040-198159

ASUNTO : SOLICITUD INFORMACIÓN DE PROCESO

Cordial Saludo,

En atención a anotación Nro. 27 del folio de matrícula inmobiliaria solicito información relacionada con **PROHIBICION JUDICIAL SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO (MEDIDA CAUTELAR)** lo anterior, toda vez que en la actualidad el Distrito de Barranquilla adelanta Proceso Administrativo Coactivo por concepto del Impuesto Predial Unificado, en contra del inmueble a nombre de **HERNAN DE JESUS RAMÍREZ GIL**, Propietarios, poseedores, y usufructuarios del bien.

Es de anotar que este despacho radicó solicitud ante la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA** a través de oficio No. **03187 del 2016-02-16**

Favor enviar la información solicitada al correo Electrónico clambraño@barranquilla.gov.co

Atentamente,

CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor del Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos
Secretaria de Hacienda

Revisó: Rarteta
Proyectó: Lcotes